



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - N° 1013

Bogotá, D. C., jueves, 17 de noviembre de 2016

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 21

(noviembre 1º)

Legislatura 2016 - 2017

(Primer Período)

En Bogotá, D. C., el día martes 1º de noviembre de 2016, siendo las 10:00 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “**Roberto Camacho Weverberg**”, previa citación. Presidida la sesión por su Presidente el honorable Representante **Telésforo Pedraza Ortega**.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora *Amparo Yaneth Calderón Perdomo*, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Secretaria:

Sí señor Presidente, siendo las 10:00 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Bravo Realpe Óscar Fernando
Marulanda Muñoz Norbey
Molina Figueredo John Eduardo
Pedraza Ortega Telésforo
Pereira Caballero Pedrito Tomás
Sánchez León Óscar Hernán
Santos Ramírez José Neftalí.

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Carrasquilla Torres Silvio José

Hoyos Mejía Samuel Alejandro

Lozano Correa Angélica Lisbeth.

Secretaria:

Señor Presidente, la Secretaría le informa que aún no se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Yo le ruego a los muy distinguidos colegas que nos puedan estar viendo a través de los monitores de la televisión, por favor hacerse presentes y les ruego por Secretaría nuevamente, reiterarles su presencia. Decretamos un receso de un cuarto de hora, señora Secretaria ¿hora?

Secretaria:

Señor Presidente son las 10:03 minutos.

Presidente:

Exactamente, entonces a las 10:18 minutos.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente.

Secretaria:

Sí señor Presidente, transcurrido el receso y siendo las 10:18 de la mañana, procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Bravo Realpe Óscar Fernando
Cabal Molina María Fernanda
Correa Mojica Carlos Arturo
De la Peña Márquez Fernando
Díaz Lozano Élberty
González García Harry Giovanni
Marulanda Muñoz Norbey
Molina Figueredo John Eduardo

Navas Talero Carlos Germán
 Pedraza Ortega Telésforo
 Pereira Caballero Pedrito Tomás
 Prada Artunduaga Álvaro Hernán
 Rojas González Clara Leticia
 Sanabria Astudillo Heriberto
 Sánchez León Óscar Hernán
 Santos Ramírez José Neftalí
 Suárez Melo Leopoldo.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián
 Buenahora Febres Jaime
 García Gómez Juan Carlos
 Hoyos Mejía Samuel Alejandro
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Osorio Aguiar Carlos Édward
 Penagos Giraldo Hernán
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Roa Sarmiento Humphrey
 Rodríguez Rodríguez Édward David
 Rozo Rodríguez Jorge Enrique
 Valencia González Santiago
 Vanegas Osorio Albeiro
 Zambrano Eraso Béner León.

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Carrasquilla Torres Silvio José
 Lozano Correa Angélica Lisbeth.

NOTA SECRETARIAL

La Secretaría en el primer llamado a lista registra al honorable Representante Hoyos Mejía Samuel Alejandro con excusa, en razón a la radicación de esta antes del inicio de la Sesión. En el transcurso de la Sesión se hace presente el honorable Representante Hoyos Mejía Samuel Alejandro, por lo cual figura llegando en el segundo llamado a lista y posteriormente en la verificación del quórum.

AMPARO Y. CALDERON PERDOMO
 Secretaria

Secretaria: Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Le ruego el favor de darle lectura al Orden del Día y le ruego por la Subsecretaría que se inviten a los señores Ponentes del primer, de la presencia hoy del señor Contralor General de la República, para que estén presentes en la discusión.

Secretaria: Así se hará señor Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Martes primero (1°) de noviembre de 2016

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Invitación a funcionarios

INVITADO:

Contralor General de la República, doctor *Edgardo Maya Villazón.*

Tema: Proyecto de Acto Legislativo número 093 de 2016 Cámara, *por medio del cual se modifican los artículos 119, 141, 156, 174, 235, 267, 268, 271, 272 y 273 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

III

Proyectos para primer debate discusión y votación

1. Proyecto de ley número 087 de 2016 Cámara, *por la cual se crea el Ministerio de la Mujer y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Sandra Liliana Ortiz Nova, Ana Cristina Paz Cardona, María Eugenia Triana Vargas, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Candelaria Patricia Rojas Vergara, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Carlos Julio Bonilla Soto, Clara Leticia Rojas González* y otras firmas.

Ponente: honorable Representante *Clara Leticia Rojas Ortiz.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 613 de 2016

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* 745 de 2016

2. Proyecto de ley número 026 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se prohíbe la práctica de alquiler de vientres al ser una categoría de trata de personas y explotación de la mujer con fines reproductivos.*

Autores: honorable Representante *Santiago Valencia González* y la honorable Senadora *María del Rosario Guerra.*

Ponente: honorable Representante *Santiago Valencia González.*

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso:* 554 de 2016

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso:* 688 de 2016

3. Proyecto de ley orgánica número 110 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Karen Violette Cure Corcione, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Carlos Abraham Jiménez López, José Ignacio Mesa Betancur, Ciro Fernández Núñez, Édward David*

Rodríguez Rodríguez, Julio Eugenio Gallardo Archbold, Clara Leticia Rojas González, José Luis Pérez Oyuela, Eloy Chichi Quintero Romero, Antonio Restrepo Salazar, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Jair Arango Torres, Luis Eduardo Diazgranados Torres, Hernando José Padauí Álvarez.

Ponente: honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso:* 632 de 2016

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso:* 715 de 2016

4. Proyecto de ley número 052 de 2016 Cámara, por medio de la cual se expiden normas para la legalización de los inmuebles donde funcionan establecimientos educativos públicos u oficiales y se dictan otras disposiciones”. **Acumulado con el Proyecto de ley número 072 de 2016 Cámara,** por medio de la cual se expide procedimiento especial para adquirir a modo de prescripción adquisitiva de dominio la propiedad de inmueble donde funcionan los establecimientos educativos oficiales y se dictan otras disposiciones” **“Ley de predios”.**

Autores: honorables Representantes Elda Lucy Contento Sanz, Víctor Javier Correa, Jairo Enrique Castiblanco Parra, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza, Héctor Javier Osorio Botello, Fredy Antonio Anaya Martínez, Martha Patricia Villalba, Édgar Alexander Cipriano, Inés Cecilia López, Jaime Felipe Lozada, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Hugo Hernández González, Óscar Darío Pérez, Wilson Córdoba Mena, Santiago Valencia González, Rubén Darío Molano, Carlos Alberto Cuero Valencia, Margarita María Restrepo Arango, Álvaro Hernán Prada, María Regina Zuluaga, Tatiana Cabello Flórez, María Fernanda Cabal, Samuel Alejandro Hoyos, Federico Eduardo Hoyos, Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Édward David Rodríguez, Fernando Sierra Ramos y los honorables Senadores Daniel Alberto Cabrales, Paloma Valencia Laserna, Susana Correa Borrero, Paola Andrea Holguín, Honorio Miguel Henríquez, Nohora Stella Tovar, Alfredo Ramos, Ruby Thania Vega, Jaime Alejandro Amín y otras firmas,

Ponente: honorable Representante John Eduardo Molina Figueredo.

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso:* 599 de 2016.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso:* 735 de 2016.

Enmienda Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso:* 883 de 2016.

5. Proyecto de ley Estatutaria número 083 de 2016 Cámara, por medio del cual se crea el sistema de búsqueda de niños, niñas y adolescentes desaparecidos y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Carlos Guevara Villabón, Guillermina Bravo Montaño, Ana Paola Agudelo.

Ponente: honorable Representante Harry Giovanni González García.

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso:* 612 de 2016.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso:* 745 de 2016.

6. Proyecto de ley número 090 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del Código Civil.

Autores: honorables Representantes Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Alberto Cuenca Chaux, María Fernanda Cabal Molina, Édward David Rodríguez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Hernando José Padauí Álvarez, Jorge Enrique Roza Rodríguez, Santiago Valencia González.

Ponente: honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso:* 613 de 2016

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso:* 755 de 2016

7. Proyecto de ley número 107 de 2016 Cámara, por medio de la cual se adiciona el artículo 454 de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, que tipifica el delito de fraude a resolución judicial.

Autores: honorables Representante Óscar Ospina Quintero, Ángela María Robledo Gómez, Ana Cristina Paz Cardona, Margarita María Restrepo Arango y Mauricio Salazar Peláez.

Ponente: honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.

Proyecto publicado. *Gaceta del Congreso:* 631 de 2016

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso:* 773 de 2016

8. Proyecto de ley número 066 de 2016 Cámara, por medio de la cual se reforma y adiciona el Código Civil.

Autores: honorables Representantes Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Abraham Jiménez López, Jorge Enrique Roza Rodríguez, José Ignacio Meza Betancur.

Ponente: honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso:* 602 de 2016

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso:* 773 de 2016

9. Proyecto de ley Orgánica número 120 de 2016 Cámara – 012 de 2015 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador Édinson Delgado Ruiz.

Ponente: honorable Representante Clara Leticia Rojas González.

Texto Aprobado en Plenaria de Senado. *Gaceta del Congreso:* 655 de 2016.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso:* 792 de 2016

10. Proyecto de ley número 275 de 2016 Cámara – 056 De 2015 Senado, por medio de la cual se establece la jornada nacional de conciliación extrajudicial, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Ponente: honorable Representante *Julián Bedoya Pulgarín*.

Texto Aprobado Plenaria de Senado *Gaceta del Congreso*: 449 de 2016.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso*: 828 de 2016

11. Proyecto de ley número 115 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Alfredo de Luque Zuleta*.

Ponente: honorable Representante *Pedrito Tomás Pereira Caballero*.

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso*: 652 de 2016.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso*: 862 de 2016.

12. Proyecto de Acto legislativo número 118 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 40, 172, 177, 303 y 323 de la Constitución Política. (**Jóvenes y participación política**).

Autores: honorables Representantes *Víctor Javier Correa Vélez, Édgar Alexander Cipriano Moreno, Martha Patricia Villalba, Cristian José Moreno Villamizar, Alirio Uribe Muñoz, Óscar Ospina Quintero, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Ana Cristina Paz Cardona, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Angélica Lozano Correa, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Ángela María Robledo Gómez, Ana Paola Agudelo García, Alfredo Deluque Zuleta, Jack Housni Jaller* y los honorables Senadores *Claudia López Hernández, Armando Alberto Benedetti Villaneda* y *Jorge Eliécer Prieto Riveros* y otras firmas.

Ponentes: honorables Representantes *Carlos Arturo Correa Mojica -C-, Leopoldo Suárez Melo, Carlos Germán Navas Talero, Heriberto Sanabria Astudillo, Édward David Rodríguez Rodríguez* y *Carlos Abraham Jiménez López*.

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso*: 658 de 2016.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso*: 870 de 2016.

13. Proyecto de ley número 041 de 2016 Cámara, por la cual se tutela el derecho al libre desarrollo sexual de las niñas y niños menores de 14 años.

Autor: honorable Representante *Eloy Chichi Quintero Romero*.

Ponente: honorable Representante *Rodrigo Lara Restrepo*.

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso*: 597/16

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso*: 883 de 2016

14. Proyecto de ley número 117 de 2016 Cámara, por medio de la cual se otorgan facultades a los Alcaldes y Gobernadores para adjudicar vivienda a los deportistas que obtengan logros en juegos del ciclo olímpico o campeonatos mundiales.

Autor: honorable Representante *Élbert Díaz Lozano*.

Ponente: honorable Representante *Élbert Díaz Lozano*.

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso*: 652 de 2016.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso*: 882 de 2016.

15. Proyecto de ley número 021 de 2016 Cámara, por medio de la cual se le otorgan facultades a la Superintendencia Financiera de Colombia para establecer la tasa de usura.

Autor: honorable Representante *David Alejandro Bargaül Assis*.

Ponentes: honorables Representantes *Heriberto Sanabria Astudillo -C- y Carlos Arturo Correa Mojica*.

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso*: 553 de 2016.

Ponencia Primer Debate Archivo. *Gaceta del Congreso*: 882 de 2016.

16. Proyecto de Acto Legislativo número 092 de 2016 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo, Édward David Rodríguez, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Jorge Enrique Roza Rodríguez, Karen Violette Cure Corcione, Carlos Abraham Jiménez López, Eloy Chichi Quintero Romero, Hernando José Padauí Álvarez, Gloria Betty Zorro Africano, Miguel Ángel Barreto Castillo* y otras firmas.

Ponentes: honorables Representantes *Carlos Édward Osorio Aguiar -C-, Rodrigo Lara Restrepo -C-, Heriberto Sanabria Astudillo, Norbey Marulanda Muñoz, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Germán Navas Talero, Édward David Rodríguez Rodríguez* y *Fernando de la Peña Márquez*.

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso*: 614 de 2016

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso*: 883 de 2016

17. Proyecto de Acto Legislativo número 091 de 2016 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 303, 314 y 323 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Édward David Rodríguez Rodríguez, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Jorge Enrique Roza Rodríguez, Karen Violette Cure Corcione, Carlos Abraham Jiménez López, Eloy Chichi Quintero Romero, José Luis Pérez Oyuela, Hernando José Padauí Álvarez* y otras firmas

Ponentes: honorables Representantes *Albeiro Vanegas Osorio -C-, Pedrito Tomás Pereira Caballero,*

Silvio José Carrasquilla Torres, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Germán Navas Talero y Fernando de la Peña Márquez.

Recibido en Comisión. Agosto 26 de 2016.

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso:* 614 de 2016.

Ponencia Primer Debate (1^{ra} Vuelta) . *Gaceta del Congreso:* 883 de 2016.

18. Proyecto de ley número 100 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifican las Leyes 488 de 1996 y 1575 de 2012 y se fortalece el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Autor: honorable Representante *Fabián Gerardo Castillo Suárez.*

Ponente: honorable Representante *Humphrey Roa Sarmiento.*

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso:* 630 de 2016.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso:* 893 de 2016

19. Proyecto de ley número 077 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012.

Autores: honorables Representantes *Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Miguel Ángel Pinto Hernández, Orlando Alfonso Clavijo Clavijo, José Élver Hernández Casas, Luis Horacio Gallón Arango, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Olga Lucía Velásquez Nieto, Óscar Darío Pérez Pineda, Hernando José Padauí Álvarez, Sandra Liliana Ortiz Nova, Heriberto Sanabria Astudillo, Candelaria Patricia Rojas Vergara, Juan Felipe Lemos Uribe, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Óscar Fernando Bravo Realpe, Carlos Alberto Cuenca Chau,* la honorable Senadora *Olga Lucía Suárez Mira* y otras firmas.

Ponente: honorable Representante *Miguel Ángel Pinto Hernández.*

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso:* 610 de 2016.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso:* 893 de 2016.

20. Proyecto de ley número 156 de 2016 Cámara, por medio de la cual se proroga el término del artículo 155 de Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Clara Leticia Rojas González.*

Ponente: honorable Representante *Clara Leticia Rojas González.*

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso:* 827 de 2016.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso:* 893 de 2016.

21. Proyecto de ley número 141 de 2016 Cámara, por medio de la cual se otorga la categoría de Distrito Portuario, Agroindustrial y Turístico a Turbo, Antioquia.

Autores: honorable Representante *Luis Horacio Gallón Arango.*

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos García Gómez.*

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso:* 722 de 2016.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso:* 908 de 2016.

22. Proyecto de Ley Orgánica número 140 de 2016 Cámara, por la cual se adiciona el artículo 254 de la Ley 5^a de 1992.

Autores: honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero, Arturo Yepes Alzate, Óscar Darío Pérez Pineda, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Víctor Javier Correa Vélez, Alirio Uribe Muñoz, Édward David Rodríguez Rodríguez.*

Ponentes: honorables Representantes *Jaime Buenahora Febres -C-, Carlos Germán Navas Talero, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Norbey Marulanda Muñoz, Carlos Abraham Jiménez López, Óscar Fernando Bravo Realpe, Fernando de la Peña Márquez y María Fernanda Cabal Molina.*

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso:* 717 de 2016.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso:* 908 de 2016.

IV

Anuncio de Proyectos

(Artículo 8° Acto Legislativo 1 de 2003)

V

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Telésforo Pedraza Ortega.

El Vicepresidente,

Élbert Díaz Lozano.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Señor Presidente ya ha sido leído el Orden del Día, igualmente la Secretaria le manifiesta que ya se ha registrado Quórum Decisorio.

Presidente:

En consideración de la Comisión el Orden del Día que ha sido debidamente leído por la Secretaria. Se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrado, ¿Lo aprueba la Comisión? Lo aprueba señora Secretaria por favor.

Secretaria:

Sí se aprueba señor Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Bueno, mientras hace presencia el señor Contralor General de la República, le voy a rogar un poquito de silencio nuevamente, para leer estas comunicaciones que me parece que es del interés absolutamente de todos los honorables Representantes.

Una carta que me llega de octubre de 2016. Doctor Telésforo Pedraza, Presidente de la Comisión Primera Cámara de Representantes.

Asunto: Invitación "Foro Nacional de Reforma Tributaria 2016"

Respetado Presidente: El Congreso de la República debate el proyecto de ley de Reforma Tributaria Estructural, una de las discusiones más importantes para el país. Por esta razón, deseamos invitarlo al Foro Nacional de Reforma Tributaria 2016, que se llevará a cabo el próximo viernes 4 de noviembre a partir de las 8:00 a. m., en el Hotel Las Américas, en la ciudad de Cartagena.

El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Hacienda y la DIAN, en conjunto con el Presidente de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, Hernando José Padauí, realizan este encuentro por el debate democrático que merece la ciudadanía de cara al Proyecto Económico más relevante de los últimos tiempos.

Por tal motivo, agradecería que por su conducto le haga extensiva esta invitación a los demás Representantes miembros de la Comisión que usted preside.

Solicitamos confirmar al teléfono, por favor a los Honorables Representantes que estén interesados, solicitamos confirmar asistencia al teléfono 3811700, extensión 2333 en Bogotá, antes del martes 1° de noviembre.

Pero claro que hasta hoy teníamos Sesión, entonces vuelvo a repetir el teléfono 3811700 extensión 2333, para los colegas que puedan estar interesados en. Por eso es que ellos dicen seguramente para el tema de la logística, esto es para el tema de la logística Germán, aquí no dicen ninguna otra cosa. Atentamente *Mauricio Cárdenas Santamaría* y *Hernando José Padauí* firman la carta.

Entonces, yo quisiera de todas maneras que todos los honorables Representantes y le voy a rogar a la señora Secretaria por favor que haga circular esta nota dentro de todos los honorables Representantes, con el teléfono y en el día de hoy que pueda mandar un correo con el propósito de que los colegas que estén interesados en ir, el Ministerio de Hacienda no nos da más información, seguramente las darán allá y le ruego a usted también por favor por la Secretaría que se averigüe si el Ministerio de Hacienda dispone del alojamiento y de los tiquetes respectivos para el traslado de los honorables Representantes que deseen asistir a ese evento.

En igual sentido me llegó la carta de la señora Secretaria de la Comisión Tercera, la doctora Elizabeth Martínez Barrera, informándome que se va a llevar a cabo ese evento en la ciudad de Cartagena.

Honorables Representantes como yo he tenido oportunidad de decirles a ustedes, el tiempo de que nosotros disponemos ya es muy, muy escaso, razón por la cual quiero informarles a ustedes, en primer lugar de las Audiencias que tenemos pendientes y la programación que tenemos señor Presidente de la Cámara.

Entonces en primer lugar está un proyecto, una citación muy antigua del honorable Representante José

Caicedo, señora Secretaria ¿No sé si esté enfermo él o alguna cosa?

Secretaria:

Sí, estaba incapacitado.

Presidente:

¿Pero hoy estará incapacitado? Bueno.

Secretaria:

No lo sé hoy, pero yo sé que el doctor Caicedo ha venido incapacitado señor Presidente, ha hecho llegar las excusas respectivas a Secretaría.

Presidente:

Entonces, en vista se programará ese que es el más antiguo en el momento en que lo haga el Representante Caicedo, que yo también he tenido oportunidad de hablar con él, decida hacer el correspondiente debate, pero en su orden.

Entonces el 16 de noviembre del año 2016, el tema: Acciones para garantizar la construcción de la primera línea del Metro de Bogotá, avances y proyecciones que se tienen en la formulación del proyecto de construcción y desarrollo de la primera línea del Metro, de la honorable Representante Angélica Lozano y del honorable Representante Édward Rodríguez, una Audiencia Pública Representante Navas. La otra Audiencia Pública y esa quedaría para el día 16 de noviembre. Para el día 23 de noviembre, Responsabilidad del Estado Colombiano en la prestación en los servicios de seguridad penitenciaria y carcelaria, condiciones. Este es un tema que viene desde hace mucho rato también, en la cual somos autores diferentes Representantes, el Representante Julián Bedoya, Silvio Carrasquilla, Óscar Sánchez, Telésforo Pedraza, Clara Rojas, Óscar Fernando Bravo, Carlos Édward Osorio, Germán Navas Talero y Santiago Valencia, para el día 23 de noviembre y el otro de la honorable Representante Angélica Lozano y el Representante Germán Navas Talero, Barreras que existen para el ejercicio de los Derechos Fundamentales, creados por la exigencia de la Libreta Militar, el 30 de noviembre.

Bien, ahora vienen las demás informaciones y es la de, solicitarle a los honorables Representantes que dado el escaso tiempo que tenemos, les voy a rogar el favor de que los términos de las ponencias ojalá se puedan cumplir y vamos a tratar de que por lo menos siquiera tres o cuatro proyectos puedan ser evacuados en cada una de las Sesiones, porque ya estamos con el tiempo señor Presidente muy encima y no sabemos tampoco que va a pasar más adelante, si el Presidente decide convocarlos a Sesiones Extraordinarias, bien por la Reforma Tributaria o bien por el tema del Acuerdo Final de La Habana. Representante tiene el uso de la palabra mientras llega el señor Contralor General de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Norbey Marulanda Muñoz:

Gracias señor Presidente. Hoy hace dieciocho años la capital del departamento del Vaupés, Mitú fue sacudida desde la cinco de la mañana por actos terroristas del grupo armado Farc, donde prácticamente nuestra población fue apabullada, el pueblo destruido. Sea esta la ocasión, por favor Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra honorable Representante, ruego Representante Navas, por favor y a todos los colegas y a los asistentes un poquito de silencio.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Norbey Marulanda Muñoz:

Sea esta la ocasión para hacer un llamado muy cordial a los promotores del NO e igualmente a los promotores del SÍ, para que de manera urgente, para que de manera oportuna se culmine con la finalización de un acuerdo, de un acuerdo que lleve a la culminación de este conflicto que tanto daño le ha hecho a nuestra querida Colombia y en especial a estos territorios tan apartados de la realidad nacional.

Mitú ha sido la única capital de departamento destruida por la guerrilla de las Farc, Mitú se pronunció en el Plebiscito votando SÍ en un 78% de la votación, por eso hacemos este llamado a todos quienes hoy están sentados en una Mesa de Negociación, Gobierno y promotores del NO e igualmente a la guerrilla de las Farc que están sentados en La Habana, para que nos flexibilicemos en lo que haya de flexibilizarse y así podamos tener la Paz estable y duradera que todos los colombianos estamos añorando.

Muchos de nosotros no hemos vivido un día en Paz en nuestra querida Colombia y repito hoy todavía en Mitú se recuerda esta gran tragedia y no queremos que esto se vuelva a repetir ni en el departamento del Vaupés, ni en ninguno de los municipios de nuestro territorio colombiano. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Sí honorable Representante, de verdad lamentamos mucho y todos los que estamos, yo creo que aquí no hay excepción de nadie, que no esté de acuerdo con la Paz independientemente de la visión que cada quien pueda tener y esperamos que el país no vuelva a repetir esas escenas de crímenes que realmente nos aterra y nos avergüenza, como vi ayer al Secretario del Papa en Estocolmo, en la ciudad de Malmö, sí, hablando sobre algunas de estas tragedias que realmente lo lamentamos por todos nuestros compatriotas.

Muy bien le doy la bienvenida a la doctora, querida Senadora Rosario Guerra de la Espriella, muy bienvenida, muy complacido de tenerla acá. Le quiero contar que ya están acá los dos informes que se solicitaron para el proyecto de ustedes, el del señor Fiscal General de la Nación y el del Consejo de Política Criminal, sobre el proyecto del cual ustedes son autores. Quisiera preguntar si los honorables Representantes Juan Carlos García, Representante Juan Carlos García lo vi por aquí, Representante Juan Carlos García esta acá, el Representante Roza, Representante Hernán Penagos, Representante José Neftalí Santos también lo vi por aquí, no lo he visto ahorita, ah sí, el Representante Germán Navas y el Representante Santiago Valencia, que son los Ponentes de este proyecto sobre la creación del Tribunal de Cuentas, que al cual está concurriendo, va a concurrir el señor Contralor General de la República que me han dicho que ya estaba pronto a ingresar al salón.

Le ruego al señor enlace de la Contraloría, doctor Castro ¿Qué pasa con el señor Contralor? Doctor Castro. En el entretanto Representante Juan Carlos García ¿Quería hacer uso de la palabra? Cuando llegue el señor Contralor General de la República.

Bueno quiero proponerle entonces, porque es muy breve. Estábamos nosotros en la votación del siguiente punto del Orden del Día, si la Comisión así lo tiene a bien, como es una proposición de archivo, si ustedes así lo desean podemos votar la proposición del siguiente proyecto de ley. Señora Secretaria sírvase darle lectura al primer punto, al tercer punto del Orden del Día, primero pregunto a la Comisión si aceptan la modificación del Orden del Día con el propósito de comenzar la votación de algunos proyectos. Se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrada, ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba señor Presidente por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Listo, muy bien, entonces lea el primer punto señora Secretaria.

Secretaria:

3. Proyectos para primer debate discusión y votación.

1. Proyecto de ley número 087 de 2016 Cámara, por la cual se crea el Ministerio de la mujer y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Sandra Liliana Ortiz Nova, Ana Cristina Paz Cardona, María Eugenia Triana Vargas, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Candelaria Patricia Rojas Vergara, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Carlos Julio Bonilla Soto, Clara Leticia Rojas González* y otras firmas.

Ponente: honorable Representante *Clara Leticia Rojas González*.

Proyecto publicado. *Gaceta del Congreso:* 613 de 2016.

Ponencia primer debate. Gaceta del Congreso: 745 de 2016.

Este proyecto tiene una Proposición Sustitutiva de la doctora Clara que dice de la siguiente manera.

Proposición Sustitutiva

Solicito el archivo del Proyecto de ley número 087 de 2016, “por la cual se crea el Ministerio de la Mujer y se dictan otras disposiciones”, teniendo en cuenta los conceptos enviados por la Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo para la Función Pública, en la medida que para presentar iniciativas de creación de Ministerios se requiere el aval por parte del Gobierno.

Igualmente una proposición suscrita por el doctor Jorge Enrique Roza, que dice de la siguiente manera:

Proposición

Archívese el Proyecto de ley número 087 de 2016 Cámara, “por la cual se crea el Ministerio de la mujer, la familia en el posconflicto y se dictan otras disposiciones” por las consideraciones que se anexan.

Han sido leídas las dos proposiciones que solicitan el archivo del proyecto.

Presidente:

Sobre este particular ya la Comisión se había ocupado, solamente estábamos pendientes de votar las dos proposiciones. En consideración de la Comisión las

dos proposiciones que han sido debidamente leídas por la Secretaría. Se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrada, ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí las aprueba señor Presidente por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día. ¿Del señor Contralor qué sabe? Bueno entonces, esperamos un minutito mientras sube el señor Contralor General, ya está subiendo, entonces para no tener que volver nuevamente a regresar al, que me dicen que ya está en el ascensor ¿Hernán usted iba a decir algo? Bueno mientras llega el señor Contralor, le voy a rogar a la señora Secretaria que se sirva sino es muy extenso, vamos a leer honorable Senadora María del Rosario y Representante Santiago Valencia, vamos a leer el concepto enviado por el señor Fiscal General de la Nación que fue el último, creo que el primero del Consejo de Política Criminal ya se hizo circular.

Secretaria:

Señor Presidente, si los dos conceptos se enviaron al Ponente, igual se subió a la página para que todos los integrantes de la Comisión conocieran los conceptos, pero igualmente el señor Ponente, el doctor Santiago Valencia, envió un informe sobre esos dos conceptos que habían sido remitidos igual los enviamos en la página a todos los integrantes de la Comisión, las consideraciones del doctor Santiago Valencia y la Senadora María del Rosario Guerra.

Este documento lo hicimos conocer y subir a la página de la Comisión, para que todos los integrantes de la Comisión conocieran el mismo, el cual consta de trece paginas señor Presidente.

Presidente:

Bueno, mire yo lo que voy a rogar para los efectos de la discusión de este tema es que lean la conclusión tanto del Consejo de Política Criminal como de la Fiscalía General de la Nación con relación, nada más sino la conclusión con eso nos permite de alguna manera tener un referente. Señora Secretaria sírvase darle lectura a la parte final del concepto de la Fiscalía General de la Nación.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Conclusiones:

En síntesis, la Fiscalía General de la Nación considera que el Proyecto de ley número 026 de 2016 Cámara que prohíbe la práctica de alquiler de vientres, al considerarla una modalidad de trata de personas, de continuar con su trámite debe seguir el procedimiento previsto para una Ley Ordinaria, porque no cumple con los requisitos o características para considerarla una Ley Orgánica o una ley con reserva Estatutaria. En opinión de la Fiscalía General de la Nación el proyecto de ley es inconveniente, porque penaliza una conducta que de acuerdo con los estudios empíricos citados pretende buscar una solución social al problema de la infertilidad. En consecuencia, consideramos que este asunto puede ser regulado considerando como punto de partida los parámetros planteados por la Corte Consti-

tucional. Para tal fin es innecesario acudir al Derecho Penal.

De los honorables Representantes. *Javier Hernán Tovar Maldonado*, Director Nacional de Estrategia en Asuntos Constitucionales.

Ha sido leída la conclusión de la Fiscalía señor Presidente.

Presidente:

Bueno pregunto a la Comisión si desea que regresemos como está establecido en el orden del día a oír al señor Contralor General de la República que estaba pues en el primer punto. Pregunto a la Comisión si acepta regresar al tema original para oír al señor Contralor.

Secretaria:

Sí señor Presidente, así lo quiere la Comisión.

Presidente:

Bueno, le damos la bienvenida doctor Edgardo Maya Villazón muy bienvenido, nos complace muchísimo tenerlo acá y desde luego. Entonces como usted conoce este es un Proyecto de Acto Legislativo cuyo autor es el honorable Representante Rodrigo Lara, en la sala se encuentran presentes los ponentes, los correspondientes ponentes que me permití llamar, entonces no sé si uno de los Coordinadores Representante Juan Carlos García o el Representante Neftalí desean hacer uso de la palabra y si no le concedemos el uso de la palabra al señor Contralor General de la República.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos García Gómez:

Muy breve señor Presidente. Dándole la bienvenida al señor Contralor doctor Edgardo Maya que en el día de hoy hace presencia para continuar señor Presidente el trámite de este Acto Legislativo al cual usted nos designó en compañía de los distintos ponentes como el doctor Hernán Penagos, el doctor Neftalí, el doctor Roza de igual manera, doctor Navas Talero, Santiago Castro, por medio del cual ya sea Santiago Valencia, el doctor Santiago Valencia del Centro Democrático y en el cual en este trámite y bajo primero que todo resaltar el trabajo de los ponentes señor Presidente en este Acto Legislativo 093 del 2016 que busca en últimas la creación de un Tribunal de Cuentas, en la cual el pasado 10 de octubre se realizó una Audiencia en esta misma Corporación a la cual presidió el doctor Neftalí Santos.

Señor Contralor con una gran concurrencia por parte de la totalidad de los Contralores Departamentales de nuestro país, de los distintos sindicatos, de distintos autores académicos que hicieron parte de esta audiencia, la primera audiencia que se llevó a cabo aquí en el recinto y que llena de herramientas a los Ponentes para que conjuntamente podamos entre todos recopilar argumentos para tratar de sacar adelante o en la mejor posible esta discusión con mucha altura, por eso resaltamos o resalto en el día de hoy su presencia dado que usted ha manifestado que quería participar y que en el día de hoy para tener la voz del señor Contralor General de la República en este proyecto, autoría de un compañero, amigo estudioso que lo ha venido presentando no solamente en esta ocasión, si no también hizo un análisis me acuerdo muy bien Rodrigo en el tema de Equilibrio de Poderes y la necesidad de volver a darle y volver a ese sistema del tribunal de Cuentas con in-

merso en la Rama Jurisdiccional del Poder Público con muchas herramientas.

Vamos a hacer el análisis, a escuchar los distintos actores señor Presidente y por eso quería darle la bienvenida para seguir en el trámite de este proyecto Presidente.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante José Neftalí Santos Ramírez:

Sí Presidente muchas gracias. No en el mismo sentido agradecer hoy la presencia del Contralor General de la República y ya agotamos una instancia que fue la de la audiencia y estamos buscando justamente enriquecer esta ponencia y por eso considero oportuno que en el día de hoy escuchemos al Contralor General. Muchas gracias.

Presidente:

Bueno muy bien, entonces con la voz de los señores Coordinadores Ponentes yo de nuevo le doy la bienvenida y le concedemos el uso de la palabra al señor Contralor General de la República, doctor Edgardo Maya Villazón.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al Contralor General de la República, doctor Edgardo Maya Villazón:

Bueno. Muy buenos días para todos, señor Presidente de la Comisión Primera, honorable Representante, señor Vicepresidente, honorables Representantes que integran esta Comisión. En primer lugar la Contraloría quiere expresar sus agradecimientos por tenerla en cuenta para el debate y la discusión de este proyecto que se ha presentado de Acto Legislativo modificando la Constitución Política de Colombia y que tiene una definición que sería la premisa mayor que es acabar con la Contraloría General de la República. El Acto Legislativo, suprime la Contraloría General de la República y crea un Tribunal de Cuentas, lo hago con el mayor respeto porque quienes hacen las leyes son ustedes y quienes reforman la Constitución son ustedes y esa soberanía reside en cabeza de cada una de los parlamentarios a quien el pueblo colombiano lo ha designado como su Representante directo en este escenario del Congreso.

En primer término lo que voy a manifestar aquí no es nuevo, lo hice antes de ser Contralor, durante la Contraloría y si es necesario lo voy a hacer posteriormente a la Contraloría. La situación del Estado de la Organización de Fiscalización en Colombia está en un momento crítico, el Control Fiscal en Colombia está disperso hay 64 Contralorías Generales de la República en Colombia, no hay una son 64, hay 32 Contralorías Departamentales, hay 31 Contralorías Municipales Distritales y hay una General de la República. En alguna oportunidad aquí en este mismo recinto sin ser prosaico ni peyorativo en cualquier país del mundo serio en sus instituciones no puede existir un caos y una dispersión en la Fiscalización como existe en Colombia y lo más grave es que cada una de estas Contralorías, actúa autónoma, independientemente, haciendo su propia doctrina y haciendo su propia jurisprudencia.

Entonces yo creo que esta es una gran oportunidad para hacer un debate serio, sobre todo un debate que posteriormente se base también en estudios igualmente serios de la situación del Control Fiscal en los municipios, en los departamentos y en la nación colombiana. Por eso esa primera parte que yo manifiesto tiene algo

de fundamento y de seriedad desde luego que este sistema ya tiene 95 años, que como ustedes bien lo saben hacia comienzos del siglo pasado la Misión Kemmerer creó la Contraloría General de la República y ya venía funcionando un Tribunal de Cuentas 44 años antes en nuestro país, se innovó, se buscó crear esa Contraloría General de la República para que fuera la representante y la dignataria y designada entidad en reemplazo de la Corte de Cuentas que era la función que tenía el Congreso de la República en ese entonces.

Encontramos otro aspecto muy grave que me parece a mí y lo manifesté como Procurador General de la Nación y lo manifiesto como Contralor General de la República no hay garantías para el procesado cuando quien lo investiga es la misma persona que lo juzga, es juez y parte. En la Procuraduría General de la Nación cualquier servidor público y en eso en diferentes oportunidades lo manifesté, se le formula un pliego de cargos, se le hace un juicio y la misma persona que le formula el pliego de cargos le hace el juicio y lo absuelve o lo condena en la Contraloría también pasa lo mismo. En la Contraloría se hace la auditoría y la propia Contraloría es la que hace el juicio de responsabilidad fiscal. Entonces es juez y parte, los sistemas acusatorios, el sistema inquisitivo, todos los sistemas en el mundo en el Derecho Penal han ido modificando esta actuación.

Esto lo hago como un aporte si se quiere recibir, pero reitero con el mayor respeto por ustedes porque ustedes son los Legisladores y son quienes en este momento toman la determinación en lo que tiene que ver. Esas decisiones de la Contraloría General de la República son de carácter administrativo tienen un control contencioso, son unas decisiones que tienen a veces una vida precaria porque el Consejo de Estado que tiene otra línea jurisprudencial diferente a las de las 64 Contralorías para que el caos sea mayor pero unificando los criterios entonces tomé una determinación a veces de revocar, de modificar y eso se vuelve no un control contencioso si no una tercera instancia del juicio de responsabilidad fiscal, es una tercera instancia, ahí se valoran pruebas, se analizan testimonios, es decir, todo el contenido del proceso, la modalidad como se hizo la auditoría, como se hicieron las observaciones, en fin todo el procedimiento que se hace lo revisa el Consejo de Estado, lo valora, lo controvierte, lo descarta, lo acoge, en fin es una tercera instancia de donde proviene que esa jurisdicción fiscal tiene que tener un carácter jurisdiccional posteriormente configurada por un Tribunal de Cuentas, una Corte de Cuentas pero que sea que sus decisiones tengan la condición de la cosa juzgada en sentido material, que sean decisiones inamovibles tomadas y definidas por verdadero juez. Ese es un punto.

Hay algo que yo quiero agregar y que quiero que se tenga en cuenta que la Contraloría General de la República es una entidad totalmente profesionalizada, lo que yo he encontrado allí es el 96% de 4.300 funcionarios en carrera con un promedio de vida y de experiencia de 20 años en promedio en la Contraloría General de la República, ese es su gran aporte y creo que en las Contralorías Departamentales y Municipales también existe una carrera administrativa en alguna de ellas porque yo creo y considero que una reforma que se le haga al Control Fiscal en Colombia tiene que tener en cuenta el aspecto laboral de los servidores públicos y no puede convertirse en una masacre laboral para quienes han estado prestan-

do su servicio por 20, por 30 en la Contraloría hay funcionarios de 30 años y que prestan un gran servicio y de eso puedo yo dar fe, dar fe en este acto, solamente hay 170 funcionarios en todo el país de libre nombramiento y remoción. Existía una planta de regalías con 320 funcionarios y la Corte Constitucional el año pasado en mayo determinó que esos funcionarios no eran de libre nombramiento y remoción y que los cargos tenían que proveerse por lista de elegibles o por funcionarios de carrera. Hoy en día desde febrero de este año está congelada la planta de la Contraloría General de la República por orden del Ministerio de Hacienda y tenemos 226 vacantes creando situaciones complicadas en determinadas regiones del país como el Vichada, el Guaviare, el Vaupés en donde hay 4 abogados y faltan dos abogados entonces falta el 50% de la planta, como si existieran en Bogotá 100 abogados en una división y faltan 50 abogados, falta el 50% de la planta y eso entorpece.

Entonces yo creo que el tema de la profesionalización, del Control Fiscal, de la autonomía, de la independencia del Control Fiscal es determinante y yo me atrevo a decir aquí que en las Contralorías Departamentales, en las Contralorías Municipales y en las Distritales esa estabilidad laboral no puede presentarse en la forma en que se presenta en la Contraloría General de la República. Entonces eso es grosso modo las consideraciones que puede uno hacer con la situación que existe en este momento, ya vamos a las estadísticas. Las Contralorías Departamentales y las Contralorías Municipales tienen un costo de 408.000 millones de pesos su funcionamiento, la Contraloría General de la República vale 462.000 millones de pesos, el Control Fiscal le vale a los colombianos 870.000 millones de pesos cada año, entonces hay que ver cuáles son los resultados que se dan en los juicios de responsabilidad fiscal y en el tema del cobro de la jurisdicción coactiva de ese daño que se ha ocasionado al Estado. La cobertura de vigilancia de las Contralorías Departamentales en cuantía de presupuesto es de 63.000 millones y de la Contraloría General de la República es de 598.000 millones hay una diferencia de 530.000 millones en los datos que nosotros tenemos, en el control que llevamos de cada una de estas entidades. ¿Por qué? Porque la Contraloría además del presupuesto nacional hace un control en todos los municipios del sistema general de participación que implica todos los presupuestos que se giran en materia de salud, de educación y de saneamiento básico, acueducto y alcantarillado y además de eso en este bienio los 18 billones de pesos que se han girado por concepto de regalías, por ejemplo en el caso del programa de alimentación escolar ese control tiene que hacerlo la Contraloría, pero se presenta una situación que a veces nos crea un problema y que hay que resolver también y que es importante que el Legislador que en algunos eventos cuando el Congreso de la República pide un control excepcional o se hace un control especial porque corresponde a la competencia de una Contraloría Departamental o Municipal cuando nosotros llegamos ya ese asunto está archivado y ya se produjo la investigación que aspiraba algún parlamentario de la región que se mirara por parte de la Contraloría General de la Nación, no es la regla general pero si se presenta y quiero ser claro en ello en muchas oportunidades.

Ahora para ser breve en esto vamos al proyecto que el honorable Representante Rodrigo Lara ha presentado. Ese proyecto en primer lugar tiene una decisión terminante, el artículo 267 que dice que el Control Fiscal y la función pública de ejercerlo lo hace la Contraloría

General de la Nación determina que lo hace el Tribunal de Cuentas, el día que se apruebe este artículo ese día termina la Contraloría General de la República y contradictoriamente, siguen funcionando las Contralorías Municipales y las Contralorías Departamentales creando desde luego una corte de cuentas de carácter departamental pero hay que definir qué va a suceder en primer lugar con ese Control Fiscal que está haciendo Control Fiscal de Resultados, Control Fiscal de carácter financiero, las tres modalidades del Control Fiscal que hace y de resultados que hace la Contraloría General de la República, eso es necesario que se defina porque en la forma como el proyecto viene en su artículo 7° en el 268 hace una generalidad de competencias en donde lo más grave que me parece a mí y con todo respeto quiero decirlo es que este Tribunal de Cuentas es un órgano consultivo del Congreso de la República y eso no está hecho para ser un órgano consultivo, consultivo en la Sala de Consulta del Consejo de Estado que absuelve, pero esto tiene que ser siempre un tema de vigilancia. ¿Cuál es la posición frente a este tema? Que tiene que haber un Control Fiscal, que tiene que existir en la creación de una Contraloría única de la República y que debe haber un control, con un juicio de responsabilidad fiscal ese sí que lo adelante un Tribunal de Cuentas para que no haya la duplicidad de funciones y las garantías procesales que tiene que tener todo servidor público que quien lo investigue no lo juzgue, eso es muy importante y tiene un carácter definitivo en estos aspectos que estamos comentando.

Ese tema vuelvo a reflexionar sobre la desaparición de la Contraloría General de la República pues conlleva a una contrapropuesta de que debe existir un órgano de Control fuerte, robusto en todo el país como existe la Procuraduría General de la Nación en el tema disciplinario que es una figura *sui generis* en el derecho comparado no existen los demás países pero nosotros tenemos una tradición ya de más de 180 años de existencia de la Procuraduría General de la Nación y no es justo en este momento que se vaya a dar al traste con esta entidad tan importante. Pero sigamos en nuestro tema del proyecto que se presenta, desaparece el Control Posterior, aquí existía el Control Previo y la Constitución de 1991 por los antecedentes de 5 Contralores condenados por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia acabó el Control Previo porque era lo que entendían como una coadministración que había y era un sistema que se prestaba para la corrupción. Yo creo que el Congreso tiene que entregarle al país y con todo respeto lo digo, un órgano fuerte que luche contra la corrupción. La Contraloría como está estructurada, los límites que tiene no puede hacerlo, las Contralorías Municipales no lo hacen, las Contralorías Departamentales no lo hacen y tienen la inmediatez que están cerca en un presupuesto que como les he dicho no es de una magnitud como el presupuesto General de la Nación que sí es de una gran magnitud. Entonces ese es un tema que es un debate político, este es un debate político al final que tiene que darse porque hay unos intereses grandes en las Contralorías Departamentales, en las Contralorías Distritales, las Contralorías del Distrito de Bogotá, la Contraloría de Antioquia, la Contraloría de Barranquilla, la Contraloría de Cali son unas Contralorías poderosas en el ejercicio de sus funciones.

Ese Control Posterior que elimina y el Control Selectivo que elimina el proyecto pues trae unas consecuencias que me parece a mí que hay que revisarlas y

hay que mirarlas, porque en el artículo 268, artículo 7° del proyecto no está definido totalmente cómo van a ser estas funciones en el juicio de responsabilidad fiscal y sobre todo en algo importante de la esencia de la auditoría y del juicio de carácter fiscal es en el entendido que no se dé el menoscabo, que no se dé la disminución que no se dé el perjuicio, que no se dé el detrimento, que no se dé la pérdida o deterioro de los bienes de los recursos públicos que es la función principal en el Control Fiscal. Ese tema de que sea un órgano asistencial del Congreso le quita autonomía al Tribunal de Cuentas y en el evento de que haya una Contraloría General de la República hay que mantener el criterio de que haya autonomía e independencia, ya los órganos de Control se eligieron a partir de la Constitución de 1991 como órganos autónomos e independientes. Antes la Procuraduría era un órgano adscrito a la Presidencia de la República hoy es un órgano diferente, la Contraloría recobró su autonomía y su independencia de carácter presupuestal hay una dependencia muy grande y eso hay que decirlo aquí claramente que el Contralor Municipal y que el Contralor Departamental esté dependiendo del presupuesto y de lo que buenamente el Alcalde o el Gobernador quiera apoyarlo en su presupuesto para funcionamiento y gastos. Aquí hay una tradición en el Congreso, una Comisión de Presupuesto donde se trae el presupuesto de la Contraloría General de la República y el Congreso es el que aprueba ese presupuesto, el que lo modifica, el que lo adiciona en fin tiene la competencia y hay una independencia total en el origen presupuestal de la Contraloría General de la República.

Entonces esa independencia y esa autonomía se mantiene de las Contralorías Municipales y de las Contralorías Departamentales en este proyecto, el propósito, la filosofía es buena pero hay unos aspectos que no entiendo uno, la Contraloría General de la República controlando los fondos de los Partidos Políticos, esa es una función que ya está definida y estructurada en la Constitución Política, como competencia del órgano electoral, eso vendría hay que mirar aquí dentro de la línea jurisprudencial de la Corte qué está sustituyendo la Constitución porque sí hay sustitución en determinadas figuras y en determinados aspectos que considere el proyecto entonces habrá que mirar si eso no modifica. Por eso yo con todo respeto sin menospreciar sin menoscabar este proyecto que es de gran importancia, considero que esto debe obedecer a un estudio serio que ordene el Congreso de la República y que sea un estudio sobre el estado actual de la fiscalización de los Órganos de Control Fiscal en Colombia para llegar a un consenso y enriquecer un proyecto en donde se tengan en cuenta estas observaciones que hemos hecho porque tal como está en la médula de este proyecto los dos artículos principales, el artículo 7°, el artículo 6° pues yo creo que hay una inmensa preocupación porque tiene un aspecto que yo quiero comentar que le difiere totalmente el desarrollo de las normas a una Ley Orgánica y la Ley Orgánica se nutre son de los postulados que le da la Norma Constitucional, la Ley Orgánica es un desarrollo de las Normas Constitucionales y si no están todas las Normas Constitucionales definidas por ejemplo el periodo de los miembros de este Tribunal de Cuentas.

La Constitución define el periodo de los Magistrados de la Corte Constitucional, del Consejo Superior de la Judicatura, hoy dividido en una Sala Administrativa y en un Tribunal Disciplinario, el del Consejo de Estado, la Constitución va definiendo el periodo, va definiendo algunas funciones especiales y el proyecto en ese tema

no toca ningún aspecto y nos causa preocupación que a la Ley Orgánica se le deje esa competencia porque la Ley Orgánica tiene que tener unos parámetros a partir de la Norma de carácter constitucional. Entonces un tercer aspecto, la Contraloría General de la República lo hace en una modalidad de un control de resultados que hace sobre la evaluación de las políticas públicas. Entonces un órgano jurisdiccional como el Tribunal de Cuentas evaluando las políticas públicas, entonces o es administrativo o es jurisdiccional, pero el híbrido que se está creando aquí en este proyecto con todo respeto lo digo, no puede ser en esa modalidad que se está planteando ante el Congreso de la República. Yo realmente quiero pues participar en el debate las veces que me inviten con el mayor gusto lo hago, pero la gran reflexión y la gran decisión es de ustedes los Parlamentarios porque ustedes son los Legisladores, nosotros podemos dar una opinión, podemos dar un concepto pero en alguna oportunidad estaba yo de Procurador General de la Nación y había un debate en el Senado entonces estaba un Viceministro que por primera vez llegaba al Senado y entonces le dijo a uno de los ponentes que se oponía a esa norma que él tenía unas reservas sobre esa norma y que pues si él tenía la oportunidad pues votaría negativamente la proposición y estaba el Senador Dussán y le dijo, miré me da mucha pena con usted pero usted para venir aquí a hacer eso tiene que sacar 50.000 votos. Entonces ahí hay una autonomía y una soberanía de ustedes que es bueno aprovecharla, yo tengo otros aspectos que lo he manifestado en una carta que le mandé a los ponentes y desde luego yo puedo resumir esto en pocas palabras.

En primer lugar que el Control Fiscal en este proyecto deja de ser independiente y autónomo. El Tribunal de Cuentas, como está definido en el proyecto se convierte en un ente asistencial del Congreso, el Tribunal de Cuentas pierde el poder Fiscalizador y se convierte en una entidad evaluadora de políticas públicas. Entonces hay que mirar un rigor que exige a veces el Acto Legislativo, porque también hay que prever que esta Norma va a tener control constitucional y desde luego pues que mantiene la situación que tenemos a pesar de crear un Tribunal de Cuentas de carácter departamental, las Contralorías Municipales, las Contralorías Departamentales, el origen de la elección de las Contralorías Municipales y Departamentales tal como está. Creo que eso es más o menos las observaciones que tenía y desde luego estoy aquí presto si hay cualquier inquietud. Muchas gracias.

Presidente:

Le agradezco al señor Contralor General de la República, su muy sesuda intervención sobre este proyecto y por supuesto quiero preguntar a los honorables Representantes, ¿Representante Lara usted quería hacer uso de la palabra? Entonces tiene el uso de la palabra, pregunto si hay algunos otros colegas que deseen hacer uso de la palabra sobre el tema al cual se ha referido el señor Contralor General de la República. Entonces permítame un segundito Representante Rodrigo Lara. Representante Humphrey Roa, algún otro Representante, para una Moción de Orden honorable Representante.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe, para Moción de Orden:

Lo que pasa es que en el Orden del Día no está el debate sobre este proyecto, entendiendo que lo que

queríamos era escuchar la posición oficial del señor Contralor que ya ha sido expuesta, cuando se agende el debate pues obviamente que todos opinaremos ya conociendo también la opinión del Contralor, pero hacer el debate ahora pues me parece como improcedente. Muchas gracias.

Presidente:

Mire honorable Representante yo creo que independientemente de algunas consideraciones, no vamos a entrar hoy a discutir pues el proyecto sino simplemente algunos colegas como el autor del proyecto, Representante Humphrey Roa, Representante Jaime Buenahora, Representante Santiago Valencia, no, no más ah Representante Carlos Abraham, listo bien Representante Heriberto Sanabria listo. Con mucho gusto Representante Pinto y Presidente de la Cámara.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Presidente mire yo la Moción en el mismo sentido del Representante Oscar Bravo, yo tengo incluso una argumentación que quiero expresar aquí en la Comisión en contra de este proyecto, pero el tema es preguntar ¿cuál es el momento si vamos abrir hoy el debate con respecto y participamos y opinamos?

Presidente:

No honorable Representante, no honorable Representante, no, no simple y llanamente porque pues es apenas natural que frente a algunas de las observaciones que ha hecho el señor Contralor General de la República se puedan referir pero el tema central lo vamos a tratar cuando lo agendemos naturalmente ya en el orden del día. Una vez escuchado aquí porque eso era de lo que se trataba primero que todo que los señores Ponentes y ese fue el propósito fundamental poder tener una idea de qué pensaba el señor Contralor General de la República y como lo ha dicho el propio Contralor General ahora, estará pues por supuesto dispuesto como lo ha dicho, a concurrir las veces que sea necesario, o sea en el momento en que ya entremos sobre el fondo de la ponencia que radiquen los Ponentes pues entonces por supuesto que ese será el tema, pero sin perjuicio yo no tendría ningún inconveniente pues en que hoy unos breves minutos pudieran algunos el Ponente y algunos otros colegas hacer alguna referencia con relación a la intervención del señor Contralor General de la República, pero el proyecto Representante Bravo no se va a tratar hoy.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Santiago Valencia González:

Presidente gracias. Yo estoy parcialmente de acuerdo con el doctor Pinto y con el doctor Bravo, yo levanté la mano porque quiero hacer una pregunta, pues lo que entiendo yo es, no queremos son los discursos, pues para eso está precisamente el debate del proyecto, le sugiero muy respetuosamente si abre digamos intervenciones cortas, usted pone un tiempo que usted considere de tal forma que quienes queramos intervenir podamos hacer preguntas para profundizar en la opinión del Contralor y seguimos con el orden del día. Gracias Presidente.

Presidente:

Por tres minutos cada Representante. Por tres minutos Representante Rodrigo Lara.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Bueno Presidente, muchas gracias a mí me parece que estamos ante una oportunidad supremamente enriquecedora, desde todo punto de vista para acertar la decisión que tome el Congreso de la República a la hora de entrar primero a presentar ponencia respecto de este Proyecto de Acto Legislativo, como también a la hora de deliberar y debatir de la mejor manera y con todos los argumentos este proyecto de ley. A veces es el mismo Congreso de la República el que se inhibe de ejercer sus propias facultades y en particular la principal, que es la del ejercicio de Control Político, la del ejercicio de discutir con los funcionarios, tanto de los órganos de control que son autónomos pero no obstante elegidos por el Congreso de la República como en particular con los funcionarios de la Rama Ejecutiva. El Congreso de la República deriva su esencia y su razón de ser en su capacidad de interpelar, de conversar, de discutir y de controlar y de presentar sus planteamientos sin que se inhiba por razones de agenda, por razones de cualquier otra naturaleza. Lamentablemente se ha debilitado tanto el Congreso de la República que la presencia de los altos funcionarios del Estado casi que se ha convertido en una excepción, por ende la presencia del señor Contralor que nos honra pues es un extraordinario espacio para poder discutir no solamente aspectos de este proyecto en particular, si no discutir con él lo que él ha planteado acá sobre los problemas estructurales del Control Fiscal en Colombia porque la intervención del señor Contralor acertada en muchos aspectos, ha puesto de manifiesto inmensos problemas en el ejercicio del Control Fiscal en Colombia.

Ustedes pudieron escucharlo y nada más importante que este mensaje para que el Congreso de la República tome cartas en el asunto y logre remediar y fortalecer tan importante función que es la del Control Fiscal. Ejercicio de la Función Fiscal respetados colegas que es subyacente o es de la esencia del Control Político que es nuestra razón de ser, nosotros no estamos sentados aquí para hacer leyes, nosotros estamos sentados aquí esencialmente para hacer Control Político, es la razón de ser, es el origen de todos los Congresos del mundo hacer Control Político, pero para hacer Control Político eficaz y puntual se necesita de un apoyo a la hora de revisar las políticas públicas de la Rama Ejecutiva que es la encargada de ejecutar los recursos públicos y el apoyo en las democracias maduras, en las democracias que han venido construyendo instituciones sólidas pues lo prestan los órganos de Control Fiscal. No es una casualidad que al Contralor General de la República lo elija el Congreso de la República, como tampoco lo es que al Contralor de los Estados Norteamericanos, también lo elija el Congreso de los respectivos Estados, como tampoco es casualidad que al Comptroller Británico, también lo elija el Parlamento Británico, de allá viene la figura de la auditoría que es la Contraloría actualmente de un modelo Anglosajón y yo quisiera abusar y utilizar más de tres minutos dado que soy autor de esta iniciativa, respetado Presidente Telésforo y al mismo tiempo porque creo que el señor Contralor trajo a esta Comisión muchos elementos que merecen ser debatidos.

Presidente:

Con su venia claro honorable Representante cuando estemos de fondo, yo pues porque usted es el autor

del proyecto, tranquilo, claro no, no puede hacerlo pero pues muy corto porque como lo anotaba el Representante Pinto y el Representante Bravo, pues no estamos pues propiamente en la discusión sino que quiero hacer algunas referencias aquí. Claro.

Honorable Representante Béner Zambrano Eraso:

Yo lo que veo es que la mayoría quiere que no se dé el debate ahora Presidente, yo no sé por qué usted no pone a consideración las inquietudes de ellos si usted está para eso Presidente aquí la mayoría por lo que he visto que han manifestado; que hoy no se dé el debate a mí me gustaría que usted lo ponga a consideración para ver qué dice la gente, si nos quedamos o nos vamos.

Presidente:

En su momento con mucho gusto, pero no puedo negarle el uso de la palabra.

Honorable Representante Béner Zambrano Eraso:

Es que no es cuando usted quiera Presidente, es cuando uno quiera.

Presidente:

Espere un momentico claro si, pero un momento porque es que a mí me corresponde por el Reglamento también dirigir el debate. Representante Lara, puede terminar. Sí claro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:

Gracias señor Presidente, mire hoy viene el Contralor acá, nosotros no podemos desaprovechar la presencia del Contralor, él ha dicho unas cosas muy importantes y obviamente por lo menos el autor del proyecto que tenga la posibilidad de comentar algunos aspectos de esa intervención del Contralor, para que así mismo el Contralor se lleve un concepto más profundo de lo que es el Proyecto de Acto Legislativo que se está presentando y se va a discutir. Yo creo que por lo menos el autor debe dejar aquí hoy plasmado su pensamiento para que nosotros también los demás Parlamentarios nos llevemos un concepto para plasmarlo en la Ponencia o para entrar ya en el debate definitivo de esa Ponencia señor Presidente, gracias.

Presidente:

Bueno muy bien. Para tratar de conciliar honorables Representantes y respecto de la propuesta que ha hecho aquí el Representante Béner y otros colegas pues entonces vamos a que el Representante Rodrigo Lara termine y una vez que termine pues someto a consideración con el propósito de seguir con el Orden del Día de la Comisión y entonces lo agendaremos en el momento en que se agende el proyecto qué seguramente volveremos a invitar aquí al señor Contralor entonces podrán hacer referencia. Representante Rodrigo Lara puede usted concluir su intervención. Muchas gracias tiene el uso de la palabra el honorable Representante Rodrigo Lara.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente. Bueno, a ver existen en el mundo básicamente dos grandes modelos de Control Fiscal, un modelo Anglosajón y un modelo Europeo Continental, ¿en qué consiste el modelo Anglosajón? Consiste

básicamente en que el Control Fiscal se basa en auditorías generalmente elegidas por el mismo Parlamento o Congreso, con el propósito de auditar las diferentes Políticas Públicas, tanto de las Entidades Territoriales como del Orden Nacional, para que el Congreso tenga elementos a la hora de hacer el Control Político. Se trata de auditorías que en sí no ejercen un poder jurisdiccional dado el hecho de que las decisiones administrativas que toman las administraciones en países Anglosajones, llámese Entidades Territoriales o Ministerios no reposan en la figura del Acto Administrativo, el Acto Administrativo que es el vehículo de la decisión administrativa es un invento francés que se expandió por Europa Continental y que llegó y que llegó a América Latina, pero que nunca cruzó el Canal de la Mancha y que jamás llegó naturalmente a los Estados Unidos.

Se hace la auditoría en los países Anglosajones y en virtud del poder que ejerce por ejemplo un Ministerio sobre los municipios de los Estados Anglosajones que no cuentan con el principio de autonomía de las Entidades Territoriales y que trasladan las competencias de manera precisa y puntual pues pueden perfectamente revocar, anular o intervenir esos municipios, es un modelo distinto, es un modelo que le entrega un gran poder a las administraciones centrales sobre los municipios. En los países Anglosajones llámese Reino Unido, en los Estados Norteamericanos los municipios no gozan de ninguna protección Constitucional en lo que tiene que ver con el ejercicio de su autonomía. De ahí que para auditar baste con tener unas auditorías que le entregan la información sobre el funcionamiento de esos municipios para desconocer, revocar o anular las decisiones de los municipios.

En los países Europeo Continentales, es decir, en los países de América Latina la situación es distinta porque nuestra tradición administrativa es distinta: primero el vehículo de la decisión administrativa es una figura jurídica llamada el Acto Administrativo, figura jurídica que para que salga o para salir del ordenamiento jurídico pues necesita ser impugnada por un Juez de la República, es el Juez el que puede suspender o el que puede anular un Acto Administrativo, de ninguna manera puede hacerlo la Administración Central sobre las decisiones de las Entidades Territoriales llámese departamento o municipio, por esa diferencia tan sencilla los órganos de control fiscal en Europa Continental que recibieron el influjo Napoleónico con sus guerras Napoleónicas y que recibieron toda la estructura del Derecho Administrativo Francés como llegó a América Latina pues cuentan con Tribunales de Cuentas en su mayoría con ejercicio jurisdiccional porque se trata de crear un órgano capaz de hacer auditoría pero al mismo tiempo capaz de revocar o de suspender los Actos Administrativos que implican gasto y que en su mayoría van a través del Acto Administrativo a menos que se traten de contratos, es tan sencillo como eso. ¿Qué hizo Colombia en 1923? Importó la figura de la auditoría que es básicamente de la Auditoría Anglosajona, que es básicamente o el resultado de la Contraloría General de la República y creó un híbrido, un híbrido, un híbrido porque se trató de importar un órgano hecho para un contexto jurídico distinto a nuestro ordenamiento jurídico, un órgano administrativo que hace auditoría pero que quiere al mismo tiempo sancionar y ejercer responsabilidad como los Tribunales de Cuentas, Béner pero se trata en este caso de un órgano de naturaleza administrativa.

Es decir, un híbrido, un órgano administrativo que pretende sancionar como un órgano jurisdiccional pero que se justifica o se legitima así mismo porque hace auditoría ese es el limbo en el que se encuentra la Contraloría General de la República en Colombia. ¿Qué es lo lógico? ¿Qué es lo procedente? Que ese órgano llamado Contraloría ejerza jurisdicción, impugnó el Acto Administrativo pero siendo una jurisdicción especializada como lo son las jurisdicciones de cuentas en Europa Continental y en la mayoría de América Latina, ese es el propósito esencial de crear un Tribunal de Cuentas, porque como muy bien lo expuso el señor Contralor General de la República la verdadera instancia en este país de revisión de las decisiones de gasto está en el Consejo de Estado, siendo un órgano de naturaleza jurisdiccional pero por supuesto que no, especializado en asuntos de auditoría y de revisión de cuentas de las Entidades Territoriales que termina revisando las decisiones de un órgano administrativo especializado en auditoría pero con un criterio estricta y exclusivamente judicial, formal y literal, un verdadero limbo jurídico. Solo dos países acogieron la recomendación de la Misión Kemmerer, Chile y Colombia los demás Brasil, Argentina, para solo citar dos ejemplos mantuvieron sus Tribunales de Cuentas porque es una figura mucho más consecuente y lógica. ¿Qué existe o qué paralelo si existe entre los sistemas anglosajones y los sistemas europeos continentales? Que ninguno, ninguno descentraliza el Control Fiscal y nuevamente volvemos a las críticas que tiene a bien de hacer el señor Contralor General de la República sobre la dislocación del Control Fiscal en Colombia que existe de tantas maneras como tantas Contralorías existen en el país que son un total de sesenta y cuatro (64), ningún Sistema de Control Fiscal descentraliza su control. Si lo descentra en el caso de los Tribunales de Cuentas a través de Cámaras o Tribunales Regionales de Cuentas, ese es el propósito del proyecto, es esa lógica, es esa lógica inherente que le queremos imprimir al Sistema de Control Fiscal que justifica este proyecto que presentamos hoy.

Respecto a los comentarios que hizo el señor Contralor General de la República, yo creo que su diagnóstico es más que acertado y coincide con el diagnóstico que justifica doctor Navas, esta iniciativa de Acto Legislativo. El Control Fiscal descentralizado dislocado, distinto, con distintas interpretaciones y jurisdicciones como existen Contralorías Departamentales y Municipales, cada Contraloría Departamental y Municipal es un universo en sí mismo, cada quien tiene sus propios métodos de auditoría y poco o nada escucha el ejercicio unificador que debería tener la Contraloría General de la República, porque se ven beneficiados y cubiertos por el principio de autonomía de las Entidades Territoriales.

Respecto de la tercera instancia en que se convirtió el Consejo de Estado, lo acabo de señalar tiene toda la razón el señor Contralor General de la República, el Consejo de Estado se volvió la tercera instancia, el órgano de cierre en asuntos fiscales sin que tenga ninguna formación, ni capacitación en asuntos de auditoría y respecto de otros puntos que señala el señor Contralor que no puede convertirse este proyecto en una masacre laboral, comparto plenamente esa apreciación, tanto así que las previsiones que se tomaron en este Acto Legislativo establecen que todas las personas que hagan parte de la planta y de la carrera de la Contraloría General

de la República pasan inmediatamente a ser parte del Tribunal de Cuentas.

Otras observaciones importantes que quisiera yo también señalar de la intervención muy acertada del señor Contralor General de la República, la necesidad de establecer un régimen de responsabilidad fiscal muy claro. En Colombia al no existir un órgano jurisdiccional, pues tampoco hay necesidad de definir un régimen de responsabilidad preciso y exacto que sea garantía tanto para el Estado como para la persona investigada, al crear un órgano jurisdiccional se hace necesario crear un régimen de responsabilidad fiscal muy preciso que elimine el inmenso margen de apreciación subjetiva que tienen los operadores fiscales en la apreciación del tipo Miguel Ángel, o de la causación del daño fiscal como al mismo tiempo en el establecimiento de la responsabilidad o del monto de la misma sanción. Respecto del poder del Congreso que señala el señor Contralor de la República y de la supuesta pérdida de autonomía que tendrá el Tribunal de Cuentas respecto del Congreso de la República, desconociendo principios fundamentales, perdón principios de la esencia de la Constitución, yo quería hacer la siguiente observación, ese no es el propósito y esa no es la filosofía, si uno mira el contexto comparado de los Tribunales de Cuentas Europeos encuentra una constante permanente, es que son independientes en su conformación con respecto al Congreso excepto el Tribunal de Cuentas Español, en donde los Magistrados son nombrados por las Cortes Españolas, pero en termino general miré el Austriaco, el Alemán y el Italiano sus Magistrados son independientes porque son de carrera, son verdaderos Magistrados que imparten justicia y hacen auditoría pero tienen una característica extraordinaria lo que le da fortaleza por supuesto a los Parlamentos de estos países y es que son Tribunales de Cuentas cuyo propósito esencial es entregarle información, es asistir a estos Parlamentos en el ejercicio de su Control Político.

¿Por qué creen estimados colegas que somos tan débiles a la hora de hacerle Control Político a la Rama Ejecutiva? ¿Por qué creen que nos arrodillan con tanta facilidad? Por una razón muy obvia porque es que la UTL obviamente es un grupo de funcionarios de apoyo de los Congresistas pero no se puede pretender en ninguna democracia del mundo que sean las UTL, las que le entreguen los insumos principales al Congreso para que él haga Control Político a la Rama Ejecutiva. Asistir a los Parlamentos es para que los Parlamentos y los Congresos le digan señor Auditor, señor Contralor o señores Tribunal de Cuentas por mayoría simple o calificada en las Comisiones necesito que me haga una auditoría especial a los programas de tal Ministerio y que me traiga un informe en cuestión de cuatro (4) meses porque esa va a ser la base del Control Político y se trata de Magistrados perfecta y totalmente independientes tanto del Congreso en su elección como de la Rama Ejecutiva que es lo más importante y así funciona el equilibrio de poderes real en las democracias, son Tribunales de Cuentas que asisten el Control Político, que ejercen los Parlamentos y el control no se trata de subordinarlo porque nosotros subordinaríamos el Tribunal de Cuentas si nos inmiscuyéramos en su conformación, si nos inmiscuyéramos en la formación de los mismos magistrados cuando aquí lo que decimos con mucha claridad es que los Magistrados, Miguel Ángel deben ser independientes y deben ser autónomos como en cualquier carrera jurisdiccional.

Su esencia no obstante porque es su razón de ser como la razón de ser nuestra es hacer Control Político Neftalí, la razón de ser de un Tribunal de Cuentas es asistir a un Congreso y a un Parlamento para que haga su Control Político, así funcionan las Democracias y esa es la verdadera esencia del equilibrio de poderes en una democracia. Respecto a las Contralorías Departamentales, yo no veo por qué estas Contralorías, ceñidas a su función de asistir a los alcaldes y gobernadores deberían desaparecer con la creación de un Tribunal de Cuentas, por una razón muy sencilla si consideramos que las Entidades Territoriales gozan del principio de autonomía de las Entidades Territoriales es apenas sensato y lógico que ellas tengan algún nivel, no total algún nivel de autoorganización y que los alcaldes, los gobernadores, los concejales y los diputados cuenten con un órgano de control interno o de auditoría interna llamado Contraloría Departamental y Municipal, lo que pasa es que en una democracia esto debe ser un órgano de asistencia en la toma de decisión de los Consejos y de las Asambleas más no sustituir el ejercicio de un órgano de Control Fiscal que debe ser por supuesto desconcentrado a nivel territorial y por eso creemos que puede coexistir esas Contralorías Departamentales y Municipales con la existencia de unas Cámaras Departamentales de cuentas como se prevé en el proyecto.

Claro que pueden coexistir o claro que es de la esencia de los Tribunales de Cuentas el ejercicio de la auditoría, basta con observar cómo se forman los auditores de cuentas que después se convierten en magistrados por ejemplo del Tribunal de Cuentas Francés o del Tribunal de Cuentas Alemán, conozco bien el caso francés porque varios fueron compañeros míos, naturalmente que son personas que ejercen jurisdicción en algún momento pero nada riñe, nada riñe en la combinación de las facultades jurisdiccionales con un excelso y preciso ejercicio de la auditoría fiscal como pasa en todos estos Tribunales de Cuentas, el argumento para traer a la Misión Kemmerer y dejar atrás y eliminar los Tribunales de Cuentas o la Corte de Cuentas en Colombia era que había que crear un órgano con más capacidad de auditoría, el señor Kemmerer seguramente tenía buenas intenciones, los legisladores del momento también pero de pronto ignoraron que los Tribunales de Cuentas modernos perfectamente combinan su función jurisdiccional con su función de auditoría, de ninguna manera riñen los dos.

No desaparece el Control Posterior, no creo necesario llegar a que la Constitución precise semejantes detalles se entienda, es apenas obvio que el Control Posterior se preserva y se mantiene, se podría naturalmente precisar si es del caso y yo creo que no le corresponde a la Constitución Política, inclusive tampoco a la ley entrar en el excesivo detalle a la hora de establecer los criterios de la responsabilidad fiscal, como del juicio fiscal jurisdiccional, para eso está la ley en un primer término, no la Constitución, ley que debe ser construida por supuesto con la Contraloría General de la República, pero al mismo tiempo para eso está también el reglamento propio de las Altas Cortes, propio de los órganos jurisdiccionales de esta naturaleza, le corresponde a ellos establecer el reglamento, funcionamiento y le corresponde a la ley determinar los aspectos del juicio fiscal.

Básicamente esas son las observaciones que yo quería hacer a la intervención del señor Contralor General de la República y cerrando ya me parece que, Contralor su diagnóstico coincide en la esencia con el diagnósti-

co que justifica o que nos llevó a presentar esta iniciativa de Acto Legislativo, lo hacemos porque queremos fortalecer la importante función que usted viene desempeñando, creemos que la Contraloría General de la República merece todas las herramientas, toda la fuerza necesaria para seguir emprendiendo estas importantes tareas y creemos que el Tribunal de Cuentas es sin lugar a dudas una discusión que le corresponde iniciar al Congreso de la República. Si se trata de fortalecer el rol de Control Político del Congreso y combatir los diferentes fenómenos de desviación de recursos que se observan en las Entidades Territoriales se necesita de un Tribunal de Cuentas. Ustedes queridos colegas a veces se pueden quejar y no entienden cómo los gobernadores o los alcaldes se convirtieron en los jefes de los Congresistas que es una realidad, en las democracias modernas, en los parlamentos modernos los Congresistas seguirán siendo los jefes tanto de la Rama Ejecutiva Nacional, como Departamental y Municipal, porque el hecho de que los Tribunales de Cuentas asistan al Congreso de la República como eje de Control Político tanto de la Rama Ejecutiva Nacional, como Departamental y como Municipal es lo que le da fuerza y capacidad a los Parlamentos para que no sean los alcaldes de turno, los ministros de turno, los Gobernadores de turno, los que humillen la función del honorable Congreso de la República de Colombia, como de ningún Parlamento del Mundo.

Muchas gracias por su atención, yo espero que este Debate de verdad lo podamos construir con juicio, no queremos sino acertar no es de ninguna manera una obsesión, le agradezco señor Contralor su presencia, su intervención que nos enriquece muchísimo y espero que podamos de verdad discutir y conversar como Congreso independiente y autónomo que es este proyecto. Gracias.

Presidente:

Bueno a usted. Pregunto a la Comisión si desea como lo propusieron varios colegas regresar al desarrollo del Orden del Día.

Secretaria:

Si lo quiere señor Presidente por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Claro con mucho gusto ahora tiene, pero honorable Representante enténdame que yo he buscado de la mejor manera que todos pudieran inclusive usted aquí estaba pero la Comisión me pidió que regresáramos al Orden del Día, una vez terminara el honorable Representante Rodrigo Lara, pero con muchísimo gusto honorable Representante.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Mire Presidente yo sí le quiero hacer una pregunta a la Comisión ¿Para qué vino el señor Contralor? Si era para que nosotros no le pudiéramos contestar pongamos un holograma allí y que nos mande un video y nos diga qué piensa porque si yo no le puedo preguntar al señor Contralor qué piensa cuando él dijo en su intervención que iba a unificar la Contraloría, ¿si eso significa coger las Territoriales y unirlas a la Nacional? Pues entonces quien me va a responder eso, ¿ustedes? ¿Bérner usted me lo va a responder? Presidente Pinto se me fue, ¿usted me lo va a responder? Es que el que lo dijo fue el Contra-

lor, no fueron ustedes y aquí se está hablando de un Proyecto de Acto Legislativo, que el doctor Rodrigo Lara y en el cual yo lo acompañé como coautor, estamos hablando solo de la creación de un Tribunal de Cuentas que el Contralor nos está dando también la razón y hacia allá va su proyecto de ley que va a ser fácil unificarnos, pero lo que nos preocupa y lo que le está preocupando a todos los Contralores Territoriales a Nivel nacional es cómo va a ser la unificación que lo acaba de decir el Contralor, entonces yo quiero que me respondan ustedes. Porque si yo no le puedo responder al señor Contralor pues yo, Bravo le pregunto a usted ¿cómo va a ser la unificación? Dígamelo o sino no traigamos al Contralor y no invitemos al Fiscal y nada si aquí va a haber personas que no nos puedan responder y vengan aquí.

Es que no lo invitamos y vamos a la oficina, si es que no se le puede responder es lo único que le quería decir a mis compañeros, me parece inaudito que venga el señor Contralor y yo no le pueda responder cuando yo tengo un derecho Constitucional de si él está invitado o nos viene a expresar, pues de preguntarle y que todos los colombianos sepan, no era más señor Presidente.

Presidente:

Honorables Representantes, mire con el mayor respeto por todos y a usted honorable Representante Carlos Abraham, como le decía pues aquí yo hice lo que queríamos pues dentro de un ambiente de mucha cordialidad, la Comisión me pidió que regresáramos una vez terminará el honorable Representante Rodrigo Lara, pero mire Representante como lo ha dicho el propio señor Contralor y esta era una presentación digamos una visión de lo que tiene el señor Contralor General de la República con relación a este proyecto, el proyecto va a quedar agendado honorables Representantes, en el Orden del Día y en ese día invitamos con tiempo al señor Contralor General de la República, entonces se podrán desde luego dilucidar todas las preguntas que ustedes a bien tengan, entonces señora Secretaria le ruego leer el siguiente punto del Orden del Día. Muchas gracias señor Contralor.

Secretaria:

Sí señor Presidente, del tercer punto, el segundo punto es el Proyecto de ley número 026 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se prohíbe la práctica de alquiler de vientres al ser una categoría de trata de personas y explotación de la mujer con fines reproductivos.*

Autores el Representante Santiago Valencia y la Senadora María del Rosario Guerra. Ponente el honorable Representante Santiago Valencia. Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 554 de 2016.

Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 688 de 2016. Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente, había leído la conclusión del concepto de la Fiscalía.

Presidente:

Ruego por favor hacer silencio, le ruego a la señora Secretaria se sirva leer la conclusión del concepto del Consejo de Política Criminal, dado que ya se leyó la conclusión final para no tener pues leer toda la extensión del concepto, le ruego el favor lea la conclusión.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Conclusión del concepto del Consejo de Política Criminal; De acuerdo a todo

lo expuesto previamente, el Consejo Superior de Política Criminal considera que la iniciativa examinada es inconveniente desde el punto de vista político-criminal, además de ser inconstitucional. Lo primero tiene que ver falta de rigor en las definiciones, la expansión injustificada del derecho penal y la desproporcionalidad en la tipificación de la conducta de la maternidad subrogada al asociarla con la trata de personas y el tráfico de órganos. Finalmente, es inconstitucional toda vez que sus pretensiones resultarían en la limitación de derechos fundamentales como resultado de su prohibición lo que exige entonces, el trámite Legislativo como Ley Estatutaria.

Presidente:

Por favor hacer silencio, les ruego honorables Representantes y a los presentes. Señora Secretaria le ruego el favor nuevamente leer la conclusión para que, porque no nos permiten oír, les ruego el favor a las personas que están en la sala hacer silencio. Bien señora Secretaria por favor.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Conclusión; de acuerdo a todo lo expuesto previamente, el Consejo Superior de Política Criminal considera que la iniciativa examinada es inconveniente desde el punto de vista Político-criminal, además de ser inconstitucional. Lo primero tiene que ver falta de rigor en las definiciones, la expansión injustificada del derecho penal y la desproporcionalidad en la tipificación de la conducta de la maternidad subrogada al asociarla con la trata de personas y el tráfico de órganos. Finalmente, es inconstitucional toda vez que sus pretensiones resultarían en la limitación de derechos fundamentales como resultado de su prohibición, lo que exige entonces, el trámite Legislativo como Ley Estatutaria. Suscrito por la doctora Marcela Abadía Cubillos, ese es el informe del Consejo de Política Criminal.

Señor Presidente aquí hay un documento del señor Ponente el doctor Santiago Valencia y la autora la Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella que igual fue subido a la página para que todos los integrantes de esta Célula Legislativa tuvieran conocimiento del mismo, señor Presidente.

Presidente:

Muy Bien, entonces de acuerdo a lo que habíamos hablado honorable Senadora Rosario Guerra y honorable Representante Santiago Valencia, cumplida la solicitud que se hizo en su momento aprobado por la Comisión, yo le concedo el uso de la palabra para someter a consideración de la Comisión la Proposición con la que termina el Informe de la Ponencia. Representante Santiago Valencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:

Presidente gracias, si antes me gustaría referirme un poco al concepto que elaboramos junto con la Senadora, respecto de los dos conceptos enviados por el Consejo de Política Criminal y el de la Fiscalía, no sin antes agradecerle por supuesto a, precisamente al Consejo de Política Criminal y a la Fiscalía haber enviado estos conceptos que aunque no compartimos pues agradecemos el interés.

Presidente:

Fueron solicitados por la Presidencia, le quiero solicitar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Santiago Valencia González:

Sí señor, a la Presidencia por supuesto por haber hecho todas las diligencias y haber cumplido el compromiso y también al doctor Carlos Edward que no está y a la doctora Clara, también su interés en el Consejo de Política Criminal.

Voy a empezar por el final de lo que leyó la Secretaria, si me permite y es con respecto a si se trata o no de una Ley Estatutaria que este fue un Debate que se surtió la vez pasada en la Comisión y que yo creo es importante profundizar para tranquilidad de los compañeros. Es una Ley Ordinaria y me voy a referir a los criterios de la Corte Constitucional en la Sentencia C-815 del 2001 y en la C-035 del 2015, donde se agruparon los siguientes criterios para determinar si se trataba o no de Leyes Estatutarias que es lo que hoy nos concierne. Entre otras cosas porque además quienes tuvieron la oportunidad de leer además el concepto de la Fiscalía también se refiere a este tema y también dice que no se trata de una Ley Estatutaria, es decir, que su trámite debe ser una Ley Ordinaria en este caso la Fiscalía está de acuerdo con los Autores y Ponentes del proyecto en cuanto a este tema.

El primero es el criterio de integralidad dice: La regulación debe ser integral y completa sistemática de los Derechos Fundamentales y este proyecto solamente contempla una propuesta punitiva para aquel que explote a la mujer con fines reproductivos y no se refiere específicamente a todo el derecho fundamental por lo cuanto no cumple el criterio de integralidad de la Corte. En segundo lugar el criterio de interpretación restringida en el objeto directo. Secretaria por favor si me ayuda con la campanita porque así es muy difícil, Secretaria, Secretaria.

El segundo es el criterio de interpretación restringida al objeto directo. El objeto directo del presente proyecto de ley es regular la maternidad subrogada o el alquiler de vientres pero no el derecho fundamental en sí mismo, no el derecho ni a la reproducción, ni a la libre determinación por lo tanto no hay un criterio de interpretación restringida del objeto directo. El tercer criterio es criterio de interpretación restringida en el mecanismo de protección, esto dice que deben ser tramitados como un Proyecto de Ley Estatutaria, cuando se trata de un mecanismo constitucional fundamental necesario para la defensa y protección de un hecho fundamental y por supuesto el presente proyecto no lo es, no cumple tampoco el criterio de interpretación restringida en el mecanismo de protección y por último el criterio de afectación o desarrollo de los elementos estructurales de un derecho fundamental o núcleo especial, esto quiere decir que la reserva de la Ley Estatutaria se aplica solamente para proyectos que o elementos estructurales esenciales de los derechos fundamentales y este proyecto nuevamente no está reglamentando la estructura o núcleo fundamental del derecho fundamental por lo tanto el trámite es el correcto, se tramita como una Ley Ordinaria y no como una Ley Estatutaria.

Reitero, lo dice a pesar de que el Consejo de Política Criminal dice lo contrario, la Fiscalía también dice que este es el trámite correcto y que por lo tanto debe continuarse en este sentido. Luego posteriormente a todos ustedes les entregamos la vez pasada el concepto, se los imprimimos y se los dejamos en sus escritorios, si algún Representante lo desea nuevamente con mucho gusto lo podemos volver a imprimir y se lo podemos volver a en-

tregar para que puedan nuevamente estudiar el concepto que elaboramos junto con la Senadora precisamente desvirtuando, demeritando tanto los conceptos de la Fiscalía como el concepto del Consejo de Política Criminal. Básicamente el Consejo de Política Criminal se centra en lo siguiente; primero no encuentra que se justifique la expansión del derecho penal en el alquiler de vientres, segundo encuentra desproporcionado asimilar el alquiler de vientres a la conducta de trata de personas y tercero considera impertinente la inclusión de otros verbos rectores en la conducta de tráfico de personas y finalmente considera que el trámite de ley debería hacerse como Ley Estatutaria, lo cual pues ya me referí por lo tanto no me volveré a referir a ese tema.

En primera instancia dice el Consejo de Política Criminal que hay una carencia de fundamentos empíricos que justifiquen la expansión del derecho penal y los asuntos que puedan resolverse por vías diversas. Les recuerdo que la Corte Constitucional ya se había manifestado sobre este tema en la Sentencia T-968 del 2009, donde la misma Corte Constitucional dice que esto es una práctica en Colombia que se encuentra en auge, es decir, es una práctica que se encuentra creciendo y esto tiene una justificación y es que en países como Estados Unidos y Europa Occidental, en países donde no está prohibido como en Alemania que sí está prohibida la maternidad subrogada, el costo de esta práctica está entre los cien mil y los ciento cincuenta mil dólares, en nuestro país esta práctica puede costar entre cuatro mil y diez mil dólares, si ustedes se fijan esto quiere decir que Colombia tiene un promedio cercano al 93% menos en el precio que estos países, esto lo que genera es que Colombia se vuelva un país atractivo en el turismo, digamos turismo reproductivo y es buscar a mujeres en situación de vulnerabilidad, mujeres a las que les puedan pagar una poca o baja cantidad de dinero para luego utilizar sus vientres y por lo tanto utilizar a no solamente el vientre de la mujer sino también el niño producto como si se tratase de un bien mercantil o la cosificación de un bien lo que hace que esto sea supremamente grave.

Bajo la misma circunstancia se encontró hace algunos años y también lo menciona la Corte Constitucional la India donde también sus precios estaban por debajo del 93% y donde finalmente tuvieron que prohibir esta práctica por encontrar que personas de países civilizados con recursos económicos suficientes pues asistían. Gracias.

Y finalmente pues bueno la India entonces termina decidiendo en este sentido. Y finalmente la Corte Constitucional también le recuerda al país por supuesto mediante esta Sentencia, que es inadmisibles que se interpongan derechos cuando se tratan también de los derechos de los menores y en este caso estamos hablando por supuesto de una superposición o sobreposición de los derechos de los menores, el Estado debe garantizar el desarrollo integral del menor, garantizar las condiciones de pleno ejercicio de derechos fundamentales del menor, proteger al menor frente a riesgos prohibidos, buscar el equilibrio entre los derechos de los niños, los derechos de los padres sobre una base donde prevalecen los derechos del menor, la familia debe proveer también un ambiente familiar apto para el desarrollo del menor, intervenir en las revisiones materno-parentales únicamente en aquellos casos en los que se presenten razones poderosas, es decir, nuevamente la Corte nos dice que es el derecho fundamental

del menor el que debe tener prioridad sobre otros derechos fundamentales en conflicto.

En el segundo punto, decía el concepto de Política Criminal, resulta desproporcionado asimilar el alquiler de vientres a la trata de personas y entrar en el ámbito penal. La trata de personas atenta contra la dignidad humana de las víctimas y vulnera la autonomía personal entendida como la capacidad que tiene una persona para decidir sobre sí misma, lo mismo ocurre con el alquiler de vientres que toma ventaja precisamente sobre mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad por sus escasos recursos económicos y por lo tanto la tipificación de esto, del alquiler de vientres pues también tutela la dignidad, la intimidad, la igualdad y la autonomía de los derechos de la mujer y del niño que está por nacer. Así lo asumió incluso, lo asumió incluso la Comisión Europea y el Parlamento Europeo quienes deciden que este acto o que esta nueva tipificación es importante y además reconocen la importancia de buscar el fortalecimiento de medidas penales en países precisamente como el nuestro que se encuentran en una situación de vulnerabilidad frente a los otros países del mundo por tratarse precisamente de mujeres en situación de vulnerabilidad. Se refiere en el mismo sentido al tráfico de personas y al tráfico de órganos, no voy a profundizar en el tema porque pues la idea es y todos ustedes tienen acceso pero pues lo que les quiero decir es que ya hay una tendencia mundial en ver este fenómeno precisamente enmarcado dentro de estos dos tipos penales.

Ya les mencioné lo de la, bueno. Es impertinente la inclusión de otros verbos rectores a la conducta de tráfico de personas, esto por supuesto respetable el Consejo de Política Criminal en este caso pues tampoco consideramos que valga la pena profundizar porque hay una propuesta del doctor Telésforo, la cual acogimos los autores y Ponentes junto con alguna proposición adicional que presentamos nosotros para crear un tipo penal autónomo que no se tratase de estos dos y sobre todo que le diera al operador judicial la tranquilidad en tener un tipo penal que se encargase única y exclusivamente de este tema. Entonces aunque es asimilable al tráfico de personas y al tráfico de órganos y así lo ha dicho el Parlamento Europeo y esa es la tendencia mundial, pues nosotros consideramos y así lo dijo también el doctor Telésforo y nosotros acogemos su solicitud de que se cree un tipo penal autónomo para que sobre todo en el caso del operador judicial pues tenga más fácil para encuadrar los verbos rectores en la conducta y puedan tipificar la conducta de manera adecuada.

Yo Presidente si me lo permite ya expliqué lo de la Ley Estatutaria, pues le cedería la palabra a la Senadora para que ella pueda complementar la exposición y podamos seguir con la discusión del proyecto. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, muy buenas tardes un saludo a todos. Yo quisiera complementar con tres temas fundamentalmente este proyecto de ley. Lo primero que tengo que decir es que lo que estamos buscando es evitar que la mujer colombiana cuando tiene necesidades económicas, cuando es vulnerable por sus condiciones sociales sea utilizada su cuerpo como fin lucrativo y fuera de eso los bebés que se conciben puedan ser co-sificados, puedan ser comercializados déjeme decirle

que el pasado 3 de octubre la Revista Inglesa The Economist, sacó un artículo trayendo el caso de la India. La India se estaba volviendo el primer país para que los extranjeros fueran a alquilar vientres y el Gobierno indú está discutiendo la prohibición precisamente del tema como lo tiene prohibido Alemania, como lo tiene prohibido Francia, como lo tiene prohibido España, como lo acaba de sacar la Unión Europea hace unos pocos meses también una resolución en ese sentido y como lo tienen prohibido muchos de los países desarrollados y un gran grupo de países en desarrollo y la India lo hace precisamente porque ya el turismo era para explotar el alquiler de vientres aprovechándose la condición de vulnerabilidad de las mujeres, por eso los invito que se lean ese artículo que sacó el pasado 3 de septiembre la Revista The Economist, para el caso de la India y la gravedad del tema.

La segunda reflexión que les quiero hacer, es responsabilidad del Legislador contribuir también a la regulación, la sentencia de la Corte Constitucional, que no venía al caso del tema de la maternidad subrogada pero que sí se relacionó con ella, claramente plantea la urgencia de regularlo porque está en auge la maternidad subrogada en Colombia y tenemos que separar de que una cosa es efectivamente la maternidad subrogada permite a muchas parejas que no pueden directamente concebir, les permite alquilar el vientre y por esa vía concebir, pero es muy importante tener presente que no impide para nada que sigan las mujeres que tienen problemas de infertilidad que sigan con sus tratamientos de infertilidad, de hecho hay una cifra que quiero compartir con ustedes porque me parece importante, en Colombia de acuerdo con la Fundación Colombiana de Parejas Infértiles existen cerca de dos millones y medio de parejas con algo de infertilidad, de esas el 70% son tratadas y mejoran y salen adelante y el 30% cerca de unas setecientas mil requieren una reproducción asistida.

Entonces en la Cámara de Representantes está tramitándose también el Proyecto de ley número 082 de la Cámara, el 123 del Senado, *por el cual reconoce la infertilidad como una enfermedad y se autoriza su inclusión en el plan de beneficios y otros actos*, ese tema sigue otro curso legal, el de este proyecto de ley es básicamente el de prohibir, prohibir que sean explotadas nuestras mujeres con el tema de que se pueda alquilar el vientre y por el otro lado que el bebé termine siendo comercializado. ¿Qué es lo que hace uno en últimas? Comprar la posibilidad de que haya un bebé para satisfacer no las necesidades del bebé porque aquí se ignoran las necesidades de los bebés, aquí se piensa es satisfacer a una pareja o a una persona porque no necesariamente son parejas o a una persona que quiere tener un hijo y la única manera de que lo puede tener es alquilando el vientre de una mujer que normalmente son mujeres pobres, mujeres vulnerables, mujeres que ven ahí la posibilidad de un ingreso.

Por eso tengo que disentar de lo planteado por el concepto de la Fiscalía, el concepto de la Fiscalía lo que habla es que se debe permitir y no entre otras cosas lo dice porque claramente dice que no es una categoría de trata de personas, ni tiene el fin de explotar a la mujer. Cómo no va a ser el fin de explotar a la mujer cuando básicamente no van donde las personas de altos ingresos, donde las personas ricas a que le alquilen su vientre sino donde las pobres que son las que saben que están necesitando para subsistir esos cuarenta, cincuen-

ta o cien millones de pesos para que puedan durante nueve meses tener un óvulo fecundado y levantar un bebé que luego hay una ruptura de ese lazo de afectividad, de ese lazo de relación madre e hijo porque simplemente tiene que entregarlo y que si ese bebé nace con algún defecto o si ese bebé no era del sexo que quería el que lo contrató, simplemente le toca a la mujer quedarse con el bebé, o sea.

Yo sí creo que el Legislador no puede perder la facultad de pronunciarse sobre el tema, yo sí creo que nosotros tenemos que proteger a tantas mujeres que hoy está creciendo el número y los invito a que se metan como bien dice la Corte en la página web, que se promueven como si fueran yeguas, las yeguas simplemente le muestran a uno aquí también, soy de 28 años, soy sana y puedo ser una madre subrogada.

Entonces la invitación nuestra con este proyecto de ley como lo han hecho la gran mayoría de países, es que se evite seguir usando esa condición de vulnerabilidad por la situación económica de las mujeres y esa cosificación de los bebés a través de la maternidad subrogada y de manera especial este comercio que ya no solo es de nacionales, es de extranjeros, en la India la alarma se prendió por el turismo de los extranjeros que no era otra cosa que alquilar los vientres, por eso vale la pena que miren ese artículo con cifras que trae The Economist, para el caso de la India que ya después de que lo tenían permitido ya el Gobierno está hablando de la prohibición como lo habla Alemania, como lo habla Francia, como lo habla España y otros países están en la misma línea.

Entonces yo sí los invito a que nos acompañen aprobándonos este proyecto de ley que básicamente lo que hace es fundamentalmente prohibir el alquiler de vientres para que no se llegue a esa explotación de nuestras mujeres y la cosificación de los bebés. Segundo, acogemos totalmente que se cree un derecho penal autónomo en la línea como lo había planteado el Representante Telésforo Pedraza y creemos también que lo que buscamos aquí es básicamente no impedir que los otros mecanismos que hay y aquí hablé de ese proyecto de ley que está en curso, puedan seguir atendiendo a las personas que tienen, que son infértiles y que tienen que buscar ayuda por otros métodos que no es el de que sea el alquiler de vientres.

Yo dejaría ahí señor Presidente, teniendo pues aquí todos los soportes, consultamos también Decanos de Facultades de Derecho, expertos, abogados para que nos enriquecieran y muchos de ellos distan de los conceptos que hemos recibido en el día de hoy sobre todo el concepto de la persona de la Fiscalía que ya tenía unas posiciones preconcebidas desde mucho antes viendo los antecedentes, pues es una persona que tiene unas concesiones preconcebidas desde mucho antes en muchos de estos temas, entonces no sé hasta dónde también es objetivo ese concepto que emitieron. Gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted honorable Senadora. Señora Secretaria sírvase darle lectura a la proposición con la que termina el Informe de la Ponencia. Ya había sido leído anteriormente cuando se solicitó esos conceptos pero para efectos de la votación en el día de hoy.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición

Con fundamento en lo anteriormente expuesto proponemos a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes dar primer Debate al Proyecto de ley número 026 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se prohíbe la práctica de alquiler de vientres al ser una categoría de trata de personas y explotación de la mujer con fines reproductivos*, con base en el pliego de modificaciones adjuntos. Está suscrita por el Representante Santiago Valencia González.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias Presidente, es que yo radiqué unas proposiciones y me gustaría por supuesto que.

Presidente:

En el momento en que se discuta el articulado con mucho gusto, porque es apenas la proposición con la que termina el Informe de la Ponencia, entonces si usted desea si la Comisión aprueba la proposición cuando entremos en la discusión del articulado entonces se considerarán sus proposiciones si usted lo tiene a bien.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Sí, no tengo problema, pero sí quiero dejar claro que entendiendo las razones expuestas tanto por el Representante Santiago Valencia, como por la Senadora María del Rosario Guerra, quiero dejar claro que en algunos casos considero que es importante permitir lo que se ha denominado el alquiler de vientres, pero no alquilándolo, sino teniendo una figura distinta donde no se pague, donde no sea un tema mercantil, donde personas que no pueden tener hijos tengan la posibilidad por ejemplo de preguntar a sus familiares: hermanas, primas en fin si alguien puede de alguna manera ayudar en ese propósito. Así que lo que busco no es que se prohíba sino que se reglamente y las proposiciones van dirigidas a ello.

Presidente:

En el momento en que sean así. Señora Secretaria ¿la proposición? A ver, en consideración de la Comisión la proposición con la que termina el Informe de la Ponencia, entonces señora Secretaria sírvase. ¿Representante Rodrigo Lara va a hablar?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Sí, una pequeña intervención, gracias Presidente. Bueno apreciado Representante Santiago, Senadora María del Rosario, celebro el espíritu del proyecto, entiendo básicamente los argumentos de fondo que consiste básicamente en que pues dadas las condiciones de pobreza que existen en nuestro país, esto no se puede convertir en una especie de trata de personas, en donde se cosifica a la mujer gestante, como se cosifica también al bebé y al niño, creo que tiene un trasfondo bioético serio, profundo.

Hago la siguiente observación, me gustaría que ustedes me ilustraran. ¿No es muy radical cerrar completamente la puerta al alquiler de vientres? Como señala Álvaro Hernán Prada? Porque uno podría pensar en que se mantenga el alquiler de vientres pero eliminar y erradicar por completo que se pueda dar este tipo llamémoslo así lamentablemente, servicios a título gratuito u oneroso ¿sí

me hago entender? Es decir, Perdón a título oneroso perdón, es decir, que sea un acto realmente de, altruista pero de ninguna manera que se convierta esto en un negocio, no podríamos porque me da miedo que penalizando pues que no es el camino siempre más idóneo terminemos básicamente pues sobrecargando la Justicia.

Y segundo, la segunda consecuencia que me preocuparía es que se cierre la puerta al alquiler de vientres cuando realmente alguien pueda aportar o ayudar a una persona para que tenga un hijo pero su mujer no lo puede hacer, entonces básicamente lo que podríamos hacer es y tengo una proposición que es la siguiente.

Presidente:

Representante Rodrigo Lara, me permite usted lo siguiente, entonces.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Ah, la miramos en su momento, tiene toda la razón Presidente, claro, por supuesto.

Presidente:

Me da pena con usted, listo. Señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar la proposición con que termina el Informe de la Ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación del Informe de Ponencia.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No Votó
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No Votó
Carrasquilla Torres Silvio José	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élburt	No
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	No Votó
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Excusa
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	No Votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No Votó
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

¿Algún Representante falta por votar? Se cierra la votación, resultado de la votación señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado veintidós (22) honorables Representantes, diecinueve (19) por el Sí, tres (3) por el No, en consecuencia la proposición con que termina el Informe de Ponencia ha sido aprobada.

Presidente:

Articulado del proyecto por favor.

Secretaria:

Presidente este proyecto tiene cinco artículos incluida la vigencia, hay proposiciones a los siguientes artículos, al artículo 1°, al artículo 3°, al artículo 4°, hay un artículo nuevo y una modificación al Título del proyecto.

Presidente:

Cuáles artículos no tienen proposición.

Secretaria:

El artículo 5°.

Presidente:

¿Nada más?

Secretaria:

No más.

Presidente:

Bueno, entonces llamamos a lista para votación del artículo 5° y luego, honorable Representante Santiago Valencia, no sé si usted conozca las proposiciones que han sido presentadas y pues si hay viabilidad podríamos votar en bloque con las modificaciones que se puedan presentar y si no tenemos que votar artículo por artículo. No han sido consensuadas, entonces en consecuencia vamos a votar el artículo que no tiene proposición, es la vigencia. Bueno muy bien, artículo 1° entonces.

Secretaria:

Señor Presidente, el artículo 1° tiene una proposición aditiva del honorable Representante Álvaro Hernán Prada que dice de la siguiente manera.

Proposición

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer los requisitos frente a la práctica de alquiler de vientres en Colombia con el fin de proteger los derechos a la dignidad, intimidad, igualdad, autonomía, procreación y salud de la mujer así como el derecho a la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de quien está por nacer. Es la proposición al artículo 1°.

Presidente:

Muy bien.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente. La verdad es que como el artículo 1°, como el artículo 2°, las proposiciones le hacen unos cambios sustanciales al proyecto, me parece que ameritaría que nos podamos sentar con los Representantes que tienen la proposición y poderlo mirar Presi-

dente, entre otras cosas porque cuál es la preocupación también aquí? En principio la propuesta del Representante.

Presidente:

¿Honorable Senadora me permite hacerle una propuesta?

Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Sí.

Presidente:

A los Representantes que tienen diferentes proposiciones podríamos agregarlos de Ponentes para que puedan consensuar con el honorable Representante Santiago Valencia y de esa manera poder ganar tiempo y poderle dar trámite al proyecto si ustedes así a bien lo tienen y si los autores, quienes son los autores de las diferentes proposiciones señora Secretaria?

Secretaria:

Señor Presidente, es el doctor Álvaro Hernán Prada, el doctor Rodrigo Lara, al artículo 2º, usted señor Presidente de un artículo nuevo y la doctora, pues el Representante Santiago y la misma Senadora tienen una proposición.

Presidente:

Es que el artículo que yo presenté lo presenté oportunamente que fue aquí recogido por el Ponente en su momento, exactamente. Entonces yo lo que pregunto es a los autores de las proposiciones Representante Prada, Representante Rodrigo Lara y cuál es el otro, ¿a cuáles artículos son señora Secretaria? Porque lo otro sería nuevo el mío.

Secretaria:

Al artículo 1º, al artículo 2º, todos los artículos excepto el artículo 5º de la vigencia no tienen proposición y son del doctor Álvaro Hernán Prada, el doctor Lara.

Presidente:

¿A qué artículos, a qué artículos señora Secretaria?

Secretaria:

Al artículo 1º, al artículo.

Presidente:

¿Quién es el del 2º?

Secretaria:

El 2, el doctor Rodrigo Lara.

Presidente:

¿El del 3º?

Secretaria:

Álvaro Hernán Prada.

Presidente:

¿Cuatro?

Secretaria:

Álvaro Hernán Prada, María del Rosario Guerra y Santiago Valencia.

Presidente:

Muy bien y el artículo nuevo que es el delito autónomo.

Secretaria:

Su señoría señor Presidente.

Presidente:

Exactamente, entonces no habría ningún inconveniente respecto a que lo recogieran para la, bueno ya usted lo había propuesto aquí que había sido aceptado, de tal manera que no había ningún problema, entonces yo creo que lo que podemos hacer honorables Representantes si ustedes así bien lo tienen. Representante Rodrigo Lara, dejamos como constancias las proposiciones, se quedarían como constancias las proposiciones y ampliaríamos si ustedes así bien lo tienen los Ponentes para el Debate de la Plenaria con el propósito de poder aunar y consensuar un texto completo, ¿listo?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

Mire Presidente, Senadora y Representante Santiago Valencia, yo he votado el proyecto Sí, pero mi Sí es condicionado, Sí con un poquito de No, porque cuando escucho y en eso vamos a estar de acuerdo casi por primera vez con el Representante que me dice copartidario aunque no lo seamos, Representante Prada, usted va a proponer, usted tiene una proposición que le cambia totalmente el sentido al proyecto de ley, porque mientras el proyecto de ley que hemos votado es para prohibir la práctica del alquiler de vientres, yo ya escuché que viene una proposición que dice que se reglamente mejor el ejercicio, muy bien entonces eso indica lo siguiente.

Primero, Presidente ya no hay quórum. Segundo, es hora del almuerzo. Tercero, no hay ninguna posibilidad aquí con el proyecto, pero si a mí me interesa muchísimo el proyecto porque esta es una de esas decisiones en las cuales la Comisión Primera no puede votar a topa tolontra que es necesario Senadora reglamentar esto Sí, quizás prohibirlo No. Como tal, como ya no hay quórum y como hay un conjunto de proposiciones Presidente, propongo suspendamos el debate, vamos a suspenderlo y traigamos un proyecto de ley que recoja mejor el pensamiento de la Comisión Primera que si bien no es prohibirlo totalmente sí es reglamentarlo de tal manera que recoja entre otras, las apreciaciones que hizo usted mi querida Senadora que las recojo todas, perdóneme se me olvida el nombre Senadora, María del Rosario Guerra de la Espriella y la veo todos los días por televisión y se me olvida el nombre, quiere decir que me está fallando el cerebro.

Recojo su sustentación y la que hizo el Representante también autor del proyecto, si estoy de acuerdo con ello pero seamos más sabios en la reglamentación de este tema, volvamos en una próxima Sesión, hacemos coincidir ese conjunto de proposiciones y vamos a legislar conforme a lo que quiere la mayoría de los colombianos. Propongo que se suspenda el debate Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

A ver Representante Santiago Valencia, ruego señora Secretaria sírvase verificar el quórum con el propósito. A ver doctor Valencia, mire yo lo que creo hagamos lo siguiente, lo ideal es enemigo de lo bueno para seguir dentro de esto, recojamos todas las proposiciones, invito al Representante Albeiro y a los demás a que hagan esa reunión con usted y traiga

un texto para la siguiente Sesión. Sírvase verificar el quórum señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Contestaron los honorables Representantes:

Cabal Molina María Fernanda
 Caicedo Sastoque Jose Edilberto
 Díaz Lozano Élbort
 García Gómez Juan Carlos
 Hoyos Mejía Samuel Alejandro
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Osorio Aguiar Carlos Edward
 Pedraza Ortega Telésforo
 Penagos Giraldo Hernán
 Pereira Caballero Pedrito Tomás
 Prada Artunduaga Álvaro Hernán
 Rozo Rodríguez Jorge Enrique
 Sanabria Astudillo Heriberto
 Valencia González Santiago
 Vanegas Osorio Albeiro.

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Carrasquilla Torres Silvio José Excusa
 Lozano Correa Angélica Lisbeth Excusa

Señor Presidente, se ha registrado quórum Deliberatorio.

Presidente:

Sírvase señora Secretaria anunciar los proyectos. ¿Pregunto si hay nuevas Ponencias radicadas?

Secretaria:

Sí señor Presidente, ahí hay dos ponencias, pero no han sido publicadas aún en la *Gaceta del Congreso*.

Presidente:

Me hace el favor de que se publiquen para que se puedan anunciar en el día de mañana.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Los proyectos por instrucciones suyas que se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión.

- Proyecto de ley número 026 de 2016 Cámara.
- Proyecto de Ley Orgánica número 110 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 052 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 072 de 2016 Cámara.
- Proyecto de Ley Estatutaria número 083 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 090 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 107 de 2016 Cámara.

- Proyecto de ley número 066 de 2016 Cámara.
- Proyecto de Ley Orgánica número 120 de 2016 Cámara, 012 de 2015 Senado.
- Proyecto de ley número 275 de 2016 Cámara, 056 de 2015 Senado.
- Proyecto de ley número 115 de 2016 Cámara.
- Proyecto de Acto Legislativo número 118 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 041 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 117 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 021 de 2016 Cámara.
- Proyecto de Acto Legislativo número 092 de 2016 Cámara.
- Proyecto de Acto Legislativo número 091 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 100 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 077 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 156 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 141 de 2016 Cámara.
- Proyecto de Ley Orgánica número 140 de 2016 Cámara.

Presidente, esos serán los proyectos que se discutirán y votarán por instrucciones suyas en la próxima Sesión de la Comisión.

Presidente:

Bien, entonces yo les quiero recordar a los honorables Representantes la invitación del señor Ministro de Hacienda para el Foro sobre la Reforma Tributaria el próximo viernes en la ciudad de Cartagena y que como ya se envió la comunicación que recibí del señor Ministro, las personas interesadas pueden llamar al teléfono que está registrado en la correspondencia. Doctora María Fernanda Cabal, le quiero anunciar que su Audiencia Pública está ya agendada tiene, entonces para que los honorables Representantes, Representante Humphrey Roa, Cristina, para que por favor ya está acordado directamente con los Representantes para efectos, porque no tenemos más tiempo sino se hacen en las fechas que ahí quedaron determinados va a ser imposible, hoy les se harán las resoluciones y se les comunicará por la Secretaría.

Se levanta la Sesión y se convoca para mañana a las 9:30 de la mañana.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, se ha levantado la Sesión siendo las 12:37 de la tarde y se ha convocado para el día de mañana a las 9:30 de la mañana.

Anexos: Folios veintiséis (26).

TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
 Presidente

ELBERT DIAZ LOZANO
 Vicepresidente


 AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria


 DORA SONIA CORTES CASTILLO
 Subsecretaria

Bogotá D.C. Noviembre 02 de 2016

Señores:
COMISION LEGAL DE ACREDITACION DOCUMENTAL
 Atn MARIA TERESA GOMEZ AZUERO
 Secretaria Ad - hoc
 Cámara De Representantes
 Ciudad


CAMARA DE REPRESENTANTES
 SECCION DE CORRESPONDENCIA
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 Fecha: Nov-02-16 Hora:
 Firma: #15259

Por medio de la presente adjunto la incapacidad médica, correspondiente al Día 01 de noviembre del Honorable Representante **SILVIO JOSE CARRASQUILLA TORRES**.

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente:

Sindy M. Pereira B.
SINDY MILENA PEREIRA BOSSIO
 Asistente Personal

 **HOSPITAL LOCAL DE TURBACO**
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Fecha: 01-XI-2016
 Nombre: Silvio Carrasquilla Torres

Se incapacito por el día de hoy por que se me ha enfermado de manera aguda e infortunada de la vía oral.

[Signature]

Hagamos de Turbaco la Ciudad que Queremos y nos Merecemos!

Bogotá, Octubre 31 de 2016.

Doctor
TELESFORO PEDRAZA
Presidente Comisión Primera - Cámara de Representantes.
Congreso de la República.

Referencia: Solicitud excusa.

Respetado Doctor Pedraza,

El pasado 27 de Octubre de 2016, la Fiscal 59 Seccional mediante oficio 110016000251201600001, me solicitó comparecer el día 1 de noviembre a las 10:00 a.m., para ampliar una denuncia que realicé en meses pasados. Razón por la cual, le solicito respetuosamente, se sirva excusarme de asistir a la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente citada para el 1 de Noviembre a las 10:00 a.m., en el salón **ROBERTO CAMACHO WEVERBERG**.

Cordialmente,

[Signature]
Samuel Hoyos Mejía.
Representante a la Cámara por Bogotá.

 **FISCALIA**

Bogotá D.C., 27 Octubre de dos mil Dieciséis (2016)

Oficio No. 17

DOCTOR
SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJIA
CIUDAD

Asunto: Entrevista

REF: 110016000251201600001
 (Contestar enunciando este consecutivo)

Comedidamente me permito solicitarle comparecer ante esta Delegada el día 01 de Noviembre del presente, hora 10.00 A.M, con el fin de llevar diligencia, dentro de la investigación de la referencia.

Agradezco puntual asistencia, urge agotar referidas diligencias en pro de una pronta administración de justicia.

Lo anterior se requiere a fin de que obre dentro de la presente investigación.

Cordial saludo,

[Signature]
MARTHA LILIANA MENDOZA HERNANDEZ
ASISTENTE DE FISCAL 59 SECCIONAL

Bogotá, D.C., noviembre 10 de 2016

Señora
AMPARO CALDERON
Secretaria Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Excusa

Cordial Saludo,

La siguiente tiene como propósito excusarme por haber faltado a las sesiones de la Comisión Primera los días 1 y 2 de noviembre de 2016.

Anexo: Resolución de la mesa directiva

Atentamente,

ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara



RESOLUCION Nº MD- 2550 DE 2016
(01 NOV. 2016)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL A UNA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que el señor Diego Bonilla, Asistente de la U.T.L. de la Representante a la Cámara, doctora ANGÉLICA LOZANO CORREA, mediante oficio radicado el 1º de noviembre de 2016, solicita ante el Secretario General de la Corporación, autorización de comisión oficial para la doctora Angélica Lozano entre el 1º y el 3 de noviembre de 2016, con el fin de atender la invitación cursada por el Alto Comisionado para la Paz, con el objeto de participar en las reuniones con la Delegación de las FARC-EP en el marco de los esfuerzos que adelanta la sociedad civil para avanzar en la redacción de un nuevo Acuerdo para la construcción de una paz estable y duradera, en la ciudad de La Habana - República de Cuba.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial a la Representante a la Cámara, doctora ANGÉLICA LOZANO CORREA para que asista al evento referido en el considerando anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conferir Comisión Oficial entre el uno (01) y el tres (03) de noviembre de 2016, a la Representante a la Cámara, doctora **ANGÉLICA LOZANO CORREA** para que atienda la invitación cursada por el Alto Comisionado para la Paz y participe en las reuniones con la Delegación de las FARC-EP en el marco de los esfuerzos que adelanta la sociedad civil para avanzar en la redacción de un nuevo Acuerdo para la construcción de una paz estable y duradera, en la ciudad de La Habana - República de Cuba, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La asistencia por parte de la Honorable Representante comisionada, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional y servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la Corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

01 NOV. 2016

MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ
Presidente

JAIME ARMANDO YEPES MARTINEZ
Primer Vicepresidente

MARÍA EUGENIA ARIANA VARGAS
Segunda Vicepresidenta

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

www.telar.votador.com
Secretaría General



Bogotá D.C., 1 de Noviembre de 2016

Doctor
TELESFORO PEDRAZA
Presidente Comisión Primera
H. Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

Asunto: *Proposición modificativa*

Honorable Presidente:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de ley 026 de 2016 cámara "por medio del cual se prohíbe la práctica de alquiler de vientres al ser una categoría de trata de personas y explotación de la mujer con fines reproductivos.", proposición que modifica el artículo 1 del proyecto de Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 026 de 2016 cámara, el cual quedará así:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer los requisitos frente a la práctica del alquiler de vientres en Colombia con el fin de proteger los derechos a la dignidad, intimidad, igualdad, autonomía, procreación y salud de la mujer, así como el derecho a la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de quien está por nacer.

Cordialmente,

ÁLVARO HERNÁN PRADA
Representante a la Cámara por Huila

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 10/11/16
HORA 10:27 AM

FIRMA



HR RODRIGO LARA RESTREPO

PROPOSICIÓN

Solicito respetuosamente a la Mesa Directiva de la Comisión Primera para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992, se modifique el artículo 2º del proyecto de ley número 026 de 2016 Cámara, en los siguientes términos:

Artículo 2º. Concepto. Se entiende por alquiler de vientres todo acuerdo de voluntades, verbal o escrito, a título gratuito u oneroso, unilateral o bilateral, a título personal o por interpuesta persona, que tenga por objeto el compromiso de gestar un bebé y entregarlo a una persona o a una pareja con ánimo de lucro, cediendo la filiación derivada de la maternidad o renunciando a los derechos sobre el recién nacido.

Asimismo, propongo que se modifique el título del proyecto, "por el cual se prohíbe la maternidad subrogada con fines de lucro".

Atentamente,

RODRIGO LARA RESTREPO
Representante a la Cámara por Bogotá

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 1 NOV 16
HORA 12:22 PM

FIRMA



Bogotá D.C., 1 de Noviembre de 2016

Doctor TELESFORO PEDRAZA Presidente Comisión Primera H. Cámara de Representantes Bogotá D.C.

Asunto: Proposición modificativa Honorable Presidente:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de ley 026 de 2016 cámara "por medio del cual se prohíbe la práctica de alquiler de vientres al ser una categoría de trata de personas y explotación de la mujer con fines reproductivos."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley 026 de 2016 cámara, el cual quedará así:

Artículo 3°. Todo acto jurídico en el que se celebre o consigne el acuerdo previsto en el artículo anterior, o se pacte la obligación a cargo de una mujer de renunciar a la filiación materna a favor de una persona determinada, por sí misma o a través de un tercero se entenderá nulo de pleno derecho, salvo que se adelante como un mecanismo de reproducción humana asistida y cumpla con los siguientes requisitos:

- 1. Que se realice sin fines de lucro para los padres y la mujer gestante de forma que se evite la renta de úteros;
2. Que se realice entre nacionales colombianos;
3. Que se realice entre sujetos que gocen de plena capacidad;
4. Que la madre subrogada acredite mediante certificación médica su incapacidad para llevar a cabo la gestación.

H.R. Santiago Valencia G. Edificio Nuevo del Congreso Oficina 615 B Est 3455-3457



5. El procedimiento deberá ser notificado ante la Secretaría de salud de cada municipio, quienes a su vez deberán comunicarlo al Ministerio de Salud y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de adelantar el trámite de filiación de la madre y padre subrogados.

Cordialmente, Álvaro Hernán Prada Representante a la Cámara por Huila

Bogotá D.C., 1 de Noviembre de 2016

Doctor TELESFORO PEDRAZA Presidente Comisión Primera H. Cámara de Representantes Bogotá D.C.

Asunto: Proposición modificativa Honorable Presidente:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de ley 026 de 2016 cámara "por medio del cual se prohíbe la práctica de alquiler de vientres al ser una categoría de trata de personas y explotación de la mujer con fines reproductivos."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 026 de 2016 cámara, el cual quedará así:

Artículo 4: Créase un artículo nuevo a la ley 599 de 2000.

Artículo 188E El que promueva, financie, pague, colabore o constriña a una mujer a llevar a cabo un contrato de alquiler de vientres sin el cumplimiento de los requisitos contemplados la ley incurrirá en prisión de seis (6) a ocho (8) años y multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cordialmente, Álvaro Hernán Prada Representante a la Cámara por Huila



[PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA]

El artículo 4º del Proyecto de ley 026 de 2016 - Senado, quedará así:

Art 4º. Adiciónese el artículo 188E a la ley 599 de 2000, el cual quedará así:

188E: Del alquiler de vientres: "El que promueva, financie, pague, colabore o constriña a una mujer a llevar a cabo un contrato de alquiler de vientres incurrirá en prisión de 13 a 23 años"

María del Rosario Guerra de la Espriella Senadora de la República

Santiago Valencia Gonzalez Representante a la Cámara



Bogotá D.C., 1 de Noviembre de 2016

Doctor TELESFORO PEDRAZA Presidente Comisión Primera H. Cámara de Representantes Bogotá D.C.

Asunto: Proposición modificativa Honorable Presidente:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de ley 026 de 2016 cámara "por medio del cual se prohíbe la práctica de alquiler de vientres al ser una categoría de trata de personas y explotación de la mujer con fines reproductivos."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

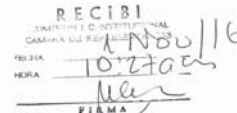
PROPOSICIÓN

Modifíquese el título del Proyecto de Ley 026 de 2016 cámara, el cual quedará así:

PROYECTO DE LEY 026 DE 2016 CÁMARA

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS FRENTE A LA PRÁCTICA DEL ALQUILER DE VIENTRES EN COLOMBIA AL SER UNA CATEGORÍA DE TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN DE LA MUJER CON FINES REPRODUCTIVOS".

Cordialmente, Álvaro Hernán Prada Representante a la Cámara por Huila



Bogotá D.C octubre 18 de 2016

Doctor: TELESFORO PEDRAZA Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Bogotá

Respetado Señor Presidente Telésforo:

En consideración a la discusión del Proyecto de Ley no 087 de 2016 "Por la cual se crea el Ministerio de la Mujer y se dictan otras disposiciones", por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN Sustitutiva

Solicito el archivo del Proyecto Ley no 087 de 2016 "Por la cual se crea el Ministerio de la Mujer y se dictan otras disposiciones", teniendo en cuenta los conceptos enviados por la Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo para la Función Pública, en la medida que para presentar iniciativas de creación de Ministerios se requiere el aval por parte del Gobierno.

Anexo conceptos enunciados.

Clara Rojas Representante a la Cámara Partido Liberal



1.1
Bogotá D.C.

Honorable Representante
TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
Comisión Primera de la Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad



Asunto: Consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a la ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 87 de 2016 Cámara "Por la cual se crea el Ministerio de la Mujer y se dictan otras disposiciones".

Respetado Presidente:

De manera atenta, me permito presentar los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente al informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

De acuerdo con el artículo 1°, la iniciativa del asunto busca crear "[...] el Ministerio de la Mujer como organismo rector de la gestión que bajo una perspectiva de derechos busque la construcción de una Colombia libre de toda forma de discriminación y desigualdad de género, con equidad, fomentando la materialización de los derechos de las mujeres como una realidad [...]". Para el efecto, el proyecto consagra disposiciones de carácter general que versan, principalmente, sobre las funciones que tendría dicha entidad y la estructura básica administrativa para el cumplimiento de las mismas.

En este sentido, conviene resaltar que la creación de un nuevo Ministerio dentro de la Administración Pública Nacional acarrearía unos costos adicionales para la Nación, los cuales no pueden ser determinados de manera precisa con base en el articulado actual del proyecto, toda vez que en el mismo no se hace referencia a los requerimientos específicos en materia de infraestructura física, humana y los recursos financieros necesarios para cubrir su funcionamiento y proyectos de inversión.

Pese a lo anterior, es posible hacer un estimativo de los gastos anuales que podría demandar el nuevo Ministerio, tomando como referencia el presupuesto anual de las Carteras actualmente existentes. En el Cuadro 1, expuesto a continuación, se presentan los presupuestos de los diferentes ministerios, tal y como aparecen en la Ley 1769 de 2015¹ y el Decreto de Liquidación No. 2550 de 2015².

¹ Por la cual se decreta el presupuesto de renta y recursos de capital y Ley de Aprobaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.
² Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Cuadro 1. Gastos totales de los ministerios (2015)³
Fuente: PGN 2015

Ministerio	Gastos totales
Ministerio de Agricultura	287,82
Ministerio de Asuntos Indígenas	63,32
Ministerio de Comercio	331,41
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	58,13
Ministerio de Cultura	185,02
Ministerio de Defensa	1.769,73
Ministerio de Educación	28.924,31
Ministerio de Hacienda	13.276,20
Ministerio del Interior	341,84
Ministerio de Justicia y del Derecho	88,83
Ministerio de Labor	51,26
Ministerio de Relaciones Exteriores	475,70
Ministerio de Salud y Protección Social	453,47
Ministerio de Transportes	18.722,62
Ministerio de Vivienda	68,08
Ministerio de Energía	1.029,78

Como se observa, los ministerios existentes demandan un gasto anual total promedio de \$4 billones. Sin embargo, el presupuesto de los ministerios de Educación, Trabajo, Hacienda, Vivienda y Defensa continúan gastos como los relacionados con pensiones y con el Sistema General de Participaciones que no los harían comparables con el Ministerio de la Mujer. En ese sentido, el Cuadro 2 corrige dicha distorsión y evidencia los presupuestos de los ministerios que pueden ser comparables con el nuevo ministerio que pretende crear la propuesta de Ley.

Cuadro 2. Gastos totales de los ministerios (sin incluir ministerios de Educación, Trabajo, Hacienda, Vivienda y Defensa)
Fuente: PGN 2015

Ministerio	Gastos totales
Ministerio de Agricultura	287,82
Ministerio de Asuntos Indígenas	63,32
Ministerio de Comercio	331,41
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	58,13
Ministerio de Cultura	185,02
Ministerio del Interior	341,84
Ministerio de Justicia y del Derecho	88,83
Ministerio de Labor	51,26
Ministerio de Relaciones Exteriores	475,70
Ministerio de Salud y Protección Social	453,47
Ministerio de Transportes	18.722,62
Ministerio de Vivienda	68,08
Ministerio de Energía	1.029,78

En este orden de ideas, el presupuesto anual del Ministerio de la Mujer podría oscilar entre \$55 mil millones y más de \$475 mil millones, si se toman los presupuestos anuales de los ministerios comparables.

Es importante anotar que, dadas las dificultades fiscales actuales, el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2016 aprobado mediante la Ley 1769 de 2015, se programó en el marco de una política de austeridad, atendiendo las restricciones impuestas para el cumplimiento de la Regla Fiscal, consagrada en la Ley 1473 de 2011. Dada esta situación, y toda vez que las condiciones económicas no han mejorado, se ha dispuesto una serie de medidas de austeridad para enfrentar la caída de los ingresos de la Nación y el impacto generado por la inflación y la devaluación del peso.

³ Descontando aplazamiento Decreto 378 de 2016, apropiación con corte a junio de 2016 considerando proyecciones de gastos personales con nómina para la presente vigencia.

Entre las medidas adoptadas para mitigar el impacto de lo anteriormente mencionado relacionado con las finanzas públicas, se encuentra el establecido en los artículos 102 de la Ley 1769 de 2015 y 4° del Decreto 2550 de 2015, que estableció la provisión del 1% de los presupuestos aprobados a las diferentes entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para cubrir la caída en los ingresos. También se encuentra la expedición de la Directiva Presidencial 01 de febrero de 2016, que imparte directrices para lograr ahorros adicionales en los gastos de funcionamiento y, la más reciente, el aplazamiento en el Presupuesto General de la Nación 2016 por la suma de \$6 billones mediante el Decreto 378 del 4 de marzo de 2016.

Similamente, vale la pena recordar lo establecido en el numeral 4 de la Directiva Presidencial No. 01 de febrero de 2016, que dispuso la no modificación de plantas de personal de las entidades del Presupuesto General de la Nación ni tampoco las estructuras administrativas a menos que sean definidas como prioritarias o estas sean costo cero.

En este punto, vale la pena traer a colación el artículo 154 de la Constitución Política, en el cual se establece en cabeza del Gobierno Nacional la iniciativa legislativa para la creación de ministerios. En relación con dicha iniciativa privada del Gobierno, la jurisprudencia constitucional ha señalado:

"La competencia a que se refiere el numeral 7° del artículo 150 Superior no supone el ejercicio totalmente independiente de la misma por parte del Congreso de la República, pues es necesario contar con la participación gubernamental para expedir o reformar las leyes referentes a la estructura de la administración nacional, en razón de que la iniciativa para su aprobación pertenece en forma exclusiva al Gobierno Nacional de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 Superior [...]"

Es claro que las leyes a que se refiere el numeral 7° del artículo 150 de la Constitución que sean aprobadas por el Congreso de la República sin haber contado con la iniciativa del Gobierno se encuentran violadas de inconstitucionalidad y pueden en consecuencia ser retiradas del ordenamiento jurídico por la Corte Constitucional bien mediante la acción de inexecutable ejercida dentro del año siguiente a la publicación del acto ya que se trata de un vicio de forma, o bien cuando como en el presente caso el ejercicio del control previo de constitucionalidad por virtud de las objeciones presidenciales se llegue a determinar el incumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 154 Superior.

La jurisprudencia ha considerado que la iniciativa legislativa en cabeza del Gobierno Nacional no consiste únicamente en la presentación inicial de propuestas ante el Congreso de la República en los asuntos enunciados en el artículo 154 de la Carta, sino que también comprende la expresión del consentimiento o aquiescencia que el Ejecutivo imparte a los proyectos que, en relación con esas mismas materias, se estén tramitando en el órgano legislativo⁴ (se subraya).

De esta manera, es claro que ante la presentación de un proyecto de ley que verse sobre los asuntos reservados a la iniciativa exclusiva del Gobierno, el aval se torna en un elemento indispensable para su constitucionalidad.

Así mismo, es importante resaltar lo manifestado en el mensaje presidencial que acompaña el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2017, "Un presupuesto para la nueva economía" en el cual el Señor Presidente de la República y el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, manifiestan:

⁴ Constitución Política. Artículo 154. "Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras a propuesta de sus respectivos presidentes, del Gobierno Nacional, de las entidades señaladas en el artículo 156, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución. No obstante, los podrá presentar también el Gobierno en la forma a que se refiere la numeración 2, 3, 4, 11 y 12 y las literales a, b y c, del numeral 19 del artículo 150" (se subraya). Artículo 150-7. "Determinar la estructura de la administración nacional y crear, asumir o suprimir ministerios [...] (se subraya)."
⁵ Corte Constitucional. Sentencia C-838 de 2008.

"[...] La economía colombiana atraviesa una coyuntura diferente a la vivida en años anteriores. Enfrenta el efecto de choques externos asociados con la caída del precio internacional del petróleo y la desaceleración económica de nuestros principales socios comerciales. La magnitud de sus efectos sobre los ingresos corrientes de la Nación es mayor a la experimentada con la crisis de inicios de la década de los ochenta, la de finales de siglo y a la vivida en los años 2008-2009 por efecto de la crisis mundial".

"[...] La programación presupuestal para la vigencia de 2017 se ha efectuado en un contexto global de incertidumbre y bajo crecimiento económico. El desequilibrio que se ha producido en las cuentas externas pone de presente que es indispensable propiciar un ajuste a nivel macroeconómico mediante una transición productiva que lleve hacia una menor dependencia tanto fiscal como externa del sector minero-energético, que impulse las exportaciones no tradicionales y que contribuya a cesar los desbalances con la ayuda de la depreciación real que se ha producido como consecuencia de esta situación [...]"

"[...] Todas las medidas que se proyecten deben buscar enfrentar el reto que se ha fijado esta administración: reducir el déficit, "hacer más con menos", y consolidar una economía moderna y sostenible- más diversificada y, por ende, más resistente a los choques externos [...]"

"[...] Una condición necesaria para mantener la confianza en la economía es la responsabilidad fiscal [...]"

"[...] Varios hechos han caracterizado la coyuntura económica internacional desde mediados de 2014, entre los que sobresalen la desaceleración de la economía china y el inicio hacia normalización de la política monetaria en Estados Unidos (y ahora el denominado Brexit). Todos con repercusiones globales que han impactado la economía colombiana a través de diferentes canales: caída de los precios del petróleo, volatilidad de los mercados financieros internacionales y desaceleración económica de nuestros principales socios comerciales. Este conjunto de eventos se ha materializado en una elevada depreciación del peso y en un fuerte deterioro de nuestros términos de intercambio, que han sometido a la política económica del país a desafíos muy importantes [...]"

"[...] La programación del presupuesto para la vigencia de 2017 se ha efectuado en un contexto global de incertidumbre y bajo crecimiento económico. El desequilibrio que se ha producido en las cuentas externas pone de presente que es indispensable propiciar un ajuste a nivel macroeconómico mediante una transición productiva que lleve hacia una menor dependencia tanto fiscal como externa del sector minero-energético, que impulse las exportaciones no tradicionales y que contribuya a cesar los desbalances con la ayuda de la depreciación real que se ha producido como consecuencia de esta situación [...]"

"[...] Hemos preparado un presupuesto fiscalmente sensato y responsable, que cumple estrictamente las metas de la regla fiscal, macroeconómicamente consistente y realista, y comprendido con las políticas sociales [...]"

"[...] Para lograrlo implementamos la estrategia denominada Austeridad Inteligente que nos permite distribuir el peso del ajuste entre las diferentes políticas disponibles, sin sobrecargar ninguno de los frentes: ingresos, gasto público y endeudamiento [...]"

Adicionalmente, es pertinente recordar que actualmente existe la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, cuyo objetivo primordial resulta ser bastante similar al propuesto para el nuevo Ministerio, como quiera que busca dar cumplimiento a la "Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", así como a otros compromisos de orden internacional, y como respuesta a las solicitudes del movimiento social de mujeres de Colombia.

Igualmente, el actual Observatorio de Asuntos de Género (OAG) es un mecanismo de seguimiento desde la perspectiva de género al cumplimiento de normas nacionales e internacionales vigentes relacionadas con la equidad

de la mujer y la equidad de género, y las políticas públicas, planes y programas, a fin de conocer el impacto diferenciado que tienen sobre hombres y mujeres, con el objeto de hacer recomendaciones que contribuyan a eliminar las discriminaciones y a superar las inequidades de género que aún se presentan en el país.

En esta línea, también encontramos el documento CONPES Social No. 161 de "Equidad de Género para las Mujeres", en el cual se presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se precisa el Plan de Acción Indicativo para el periodo 2013-2016, el cual busca avanzar en la superación de la discriminación y en el goce efectivo de los derechos de las mujeres. Esta política pública fue adoptada mediante Decreto 1930 de 2013⁶ creando la Comisión Intersectorial de la Política Pública Nacional de Equidad de Género con el objeto de coordinar, armonizar e impulsar la ejecución del mencionado Plan Indicativo.

Así, teniendo en cuenta que la propuesta de ley estaría generando costos adicionales para la Nación, que no podrían ser estimados con exactitud en estos momentos pero que podrían estar en el rango de los \$55 mil millones y más de \$475 mil millones al año, y dado que dichos recursos no se encuentran contemplados ni en el Marco Fiscal de Mediano Plazo ni el Marco de Gasto de Mediano Plazo, y que, adicionalmente, ya existen diferentes entes encargados de orientar la política que recaería sobre el Ministerio de la Mujer, esta Cartera se abstiene de emitir concepto favorable sobre el proyecto de ley del asunto, no sin antes manifestarle muy atentamente la voluntad de colaborar con la actividad legislativa.

Cordialmente,

MARIA XIMENA CADENA ORDÓÑEZ
Viceministra General
EJECUTIVO
DGP
UJ 1710/16

- Copia: H. R. Clara Leticia Rojas González – Autor/Portante
- H. R. Sandra Lleras Ochoa – Autor
- H. R. Ana Carolina Paz Cardona – Autor
- H. R. María Eugenia Triana Vargas – Autor
- H. R. Alejandro Carlos Chacón – Autor
- H. R. Candelaria Patricia Rojas – Autor
- H. R. Fabián Gerardo Castillo – Autor
- H. R. Carlos Julio Bolaño – Autor
- Dra. Amparo Yarish Calderín-Pedraza – Secretaria General Comisión Primera de la Cámara de Representantes




OFI16-00091143 / JMSC 110200
 Bogotá D.C. Tunes, 03 de octubre de 2016

H.R.
CLARA ROJAS GONZALEZ
 Cámara de Representantes
 Carrera 7 n°, 8-68 Edificio Nuevo del Congreso
 Ciudad
clara.rojas@camara.gov.co

Asunto: Proyecto de ley No 087 de 2016 "Por el cual se crea el Ministerio de la Mujer y se dictan otras disposiciones"

Estimada doctora Clara Rojas:

Me refiero a su comunicación, radicada en este despacho el 26 de septiembre de 2016, mediante la cual pone en conocimiento del señor Presidente de la República el proyecto de ley n° 087 de 2016 "Por el cual se crea el Ministerio de la Mujer y se dictan otras disposiciones". En atención a la misma, le agradezco su deferencia con el Primer Mandatario y le informo que el Gobierno nacional no ha considerado la creación de ese Ministerio.

Cordial saludo,


CRISTINA PARDO SCHLESINGER
 Secretaria Jurídica

P-OMCM




Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 20164000208691
 Fecha: 28/09/2016 04:17:17 p.m.

Bogotá D.C.

Doctora
CLARA ROJAS
 Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
 Carrera 7 No 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
 Bogotá D.C.

Referencia: Ponencia para la creación del Ministerio de la Mujer.

Rad Intema: 2016-205-025834-2 27/09/2016

Reciba un cordial saludo Honorable Representante.

En atención a su comunicación en la que remite ponencia presentada a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes del Proyecto de Ley No.087 de 2016 por la cual se crea el Ministerio de la Mujer y se dictan otras disposiciones, para su estudio y análisis, le informo que el pasado 17 de marzo de 2015, mediante oficio 20154000044721, nos pronunciamos al respecto. Señalamos que la ponencia desarrolla el objeto, las funciones y la estructura del Ministerio de la Mujer. Por tal razón, teniendo en cuenta la temática que desarrolla la ponencia referida, respetuosamente se sugiere que la misma sea analizada conjuntamente con la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Dicha Consejería tiene como funciones principales asistir al Presidente y al Gobierno Nacional en el diseño de las políticas gubernamentales destinadas a promover la equidad entre mujeres y hombres, siguiendo las orientaciones generales trazadas por el Presidente de la República; impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, planes y programas en las entidades públicas nacionales y territoriales; establecer los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados y convenciones internacionales que se relacionen con la equidad de la mujer y la perspectiva de género; establecer alianzas estratégicas con el sector privado, organismos internacionales, ONG, universidades y centros de investigación, para estimular y fortalecer la investigación y el análisis del conocimiento existente sobre la condición y situación de la mujer; apoyar organizaciones solidarias, comunitarias y sociales de mujeres a nivel nacional y velar por su participación activa en las acciones y programas estatales; apoyar la formulación y el diseño de programas y proyectos específicos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres, especialmente las más pobres y desprotegidas; impulsar la reorientación de leyes existentes dirigidas a lograr la equidad para las mujeres; y canalizar recursos y acciones provenientes de la cooperación internacional, para el desarrollo de los proyectos destinados a garantizar la inclusión de la dimensión de género y la participación de la mujer en el ámbito social, político y económico.

Además, dentro de la estructura del Estado Colombiano, se cuenta con la institucionalidad de protección y bienestar de la familia a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

*Creada mediante Decreto 3445 de 2010

Carrera 9 No. 13-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 438007 • Fax: 331 0919 • Línea gratuita 018000 917 770



organismo que tiene como objeto fortalecer la familia y proteger al menor de edad, el cual está adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 1456 de 2011.

Adicionalmente, entidades como la Defensoría del Pueblo, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, DPS, DAPRE, Procuraduría General de la Nación, Medicina Legal, Comisarías de Familia, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Salud y Protección Social, Alcaldía de Bogotá, Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas, DNP, Centro de Memoria Histórica, DANE, Ministerio de Trabajo, Fiscalía General de la Nación, UAE Organizaciones Solidarias, Agencia Nacional para la superación de la pobreza extrema, UAE Restitución de Tierras, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Cultura y el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollan temas relacionados con la Mujer, sus derechos, la familia y la equidad, entre otros.

Ahora bien, teniendo en cuenta nuestra misión de evitar duplicidades en cuanto a objetivos y/o funciones con otras entidades de la administración pública, no se considera técnicamente viable la creación del mencionado Ministerio por cuanto ya existen entidades y organismos que están cumpliendo las funciones que se proponen para el mismo.

De acuerdo con las lecciones y buenas prácticas que la Función Pública toma en cuenta para orientar y proyectar medidas que fortalezcan la capacidad del Estado, este Departamento ha recomendado, como primer paso, emprender estrategias puntuales con efectos verificables en el corto plazo tales como: identificar y actualizar productos y servicios que robustezcan la calidad de las políticas públicas, mejorar alianzas, cooperaciones y articulación entre entidades del Estado, incrementar las capacidades del servidor público para mejorar la atención a la ciudadanía, entre otros.

En muy pocas ocasiones se recomienda establecer estructuras organizacionales complejas y de altos costos como un ministerio en el nivel central para ocuparse de temas tan amplios y transversales como la Mujer y la equidad de género. Para casos como estos, el mejor camino es el descrito en el punto anterior: ejecutar planes interinstitucionales de acción con metas, plazos y responsables concretos.

Finalmente señalamos que si bien en la exposición de motivos de la mencionada ponencia, se identifican las funciones propias del Ministerio de la Mujer en el contexto internacional, y la legislación constitucional y legal en Colombia en materia de equidad de género e igualdad, no se exponen suficientemente los beneficios producto de la creación del Ministerio, sobre todo cuando ya se cuenta con una institucionalidad a cargo de estos temas.

En los anteriores términos este Departamento rinde su concepto frente al proyecto de ley propuesto. Quedamos atentos para asesorar en los temas que se considere pertinentes.

Atentamente,


LILIANA CABALLERO
 Directora
 C.C. Cruz A. Becker
 955.4.4

Bogotá, noviembre de 2016

Doctor:
TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes

Acte No 21
 Nov 01/16
 Aprobada por
 Unanimidad
 de los Asistentes

PROPOSICIÓN DE ARCHIVO

"Archívese el Proyecto de Ley 087 de 2016 Cámara "Por la cual se crea el Ministerio de la mujer, la familia en el posconflicto y se dictan otras disposiciones" por las consideraciones que se anexan


JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ
 Representante a la Cámara por Cundinamarca

RECIBI
 COMISION I CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 17/11/16
 FECHA
 HORA
 H.C.S.
 E.I.M.S.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sea lo primero examinar el contenido de los artículos 150 y 154 superiores en lo que respecta a la iniciativa para crear una ley, veamos:

"ARTICULO 154. Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras a propuesta de sus respectivos miembros, del Gobierno Nacional, de las entidades señaladas en el artículo 156, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución.

No obstante, sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes a que se refieren los numerales 3, 7, 9, 11 y 22 y los literales a, b y e, del numeral 19 del artículo 150; las que ordenen participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas; las que autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas industriales o comerciales y las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales."

"ARTICULO 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

(...)

7. Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, señalando sus objetivos y estructura orgánica; reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía; así mismo, crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta." Subrayas y negrilla propios

Al respecto, la Corte Constitucional¹, en Sentencia C-1246 de 2001 expresó:

"Los artículos 154 y 155 de la Carta regulan lo pertinente a la iniciativa, esto es, a la facultad para presentar proyectos de ley.

La primera de dichas normas, que interesa para los fines del presente estudio, establece la regla general al respecto, la cual consiste en que las leyes pueden tener origen a propuesta de los miembros del Congreso, del Gobierno Nacional o por iniciativa popular. Las

¹ M.P. Rodrigo Uprimny Yepes

excepciones están consagradas en el inciso 2º del mismo precepto, a cuyo tenor determinadas leyes sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno. (...)

La carencia de iniciativa gubernamental en una ley referente a los asuntos contemplados por la disposición en comento afecta su constitucionalidad desde el punto de vista formal" Subrayas y negrilla propios

Según lo expuesto, y dada la inobservancia de la exigencia superior para que asuntos legislativos que impliquen la creación, supresión o fusión de ministerios y otras entidades del orden nacional, sean de exclusiva iniciativa del gobierno nacional, el Proyecto de Ley 087 de 2016, al ser una iniciativa de origen congresional, adolece de un vicio de constitucionalidad insubsanable, razón por la cual, deberá procederse a su archivo.

PROPOSICIÓN:

Solicito aplazar la discusión del PROYECTO DE LEY NÚMERO 052 DE 2016 CÁMARA "Por medio de la cual se expiden normas para la legalización de los inmuebles donde funcionan establecimientos educativos públicos u oficiales y se dictan otras disposiciones" ACUMULADO con el PROYECTO DE LEY NÚMERO 072 DE 2016 CÁMARA "Por medio de la cual se expide procedimiento especial para adquirir a modo de prescripción adquisitiva de dominio la propiedad de inmueble donde funcionan los establecimientos educativos oficiales y se dictan otras disposiciones" "ley de predios", en razón a que la subcomisión está elaborando el informe al proyecto.

John E. Molina F.
JOHN EDUARDO MOLINA FIGUEROA
 Representante a la Cámara

RECIBI
 COMISIÓN CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 17/NOV/16
 HORA 10:01 a.m.
[Firma]
 FIRMA

Bogotá D.C. Noviembre 1 de 2016

Doctor:
TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
 Presidente
 Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Bogotá

3308/2016

RECIBI
 COMISIÓN CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 17/NOV/16
 HORA 10:42 a.m.
[Firma]
 FIRMA

Referencia: inclusión ponente proyecto de Acto Legislativo 091 de 2016

Respetado Señor Presidente:

Por medio de la presente me permito solicitar comedidamente se me incluya como ponente del proyecto de Acto Legislativo No. 091 de 2016 Cámara, "Por medio del cual se modifican los artículos 303, 314 y 323 de la Constitución Política de Colombia", toda vez que durante dos años he venido trabajando en el tema de la segunda vuelta para las elecciones de Alcalde mayor de Bogotá y Gobernadores Departamentales y adicionalmente porque el presente proyecto requiere integración de varios ponentes de diferentes partidos con el proyecto de Acto Legislativo No. 163 de 2016 Cámara "por el cual se modifican los artículos 303, 314 y 323 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y se establece la segunda vuelta en las elecciones del Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital, Alcaldes municipales y Gobernadores departamentales.

Cordialmente
[Firma]
Clara Rojas González
 Representante a la Cámara

Miguel Ángel Pardo H.
[Firma]
[Firma]
[Firma]

Bogotá D.C., Octubre de 2016

Doctor
TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
 Presidente
 Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Ciudad

RECIBI
 COMISIÓN CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 20/Oct/16
 HORA 3:57 pm
[Firma]
 FIRMA

Asunto: Invitación "Foro Nacional de Reforma Tributaria 2016".

Respetado Presidente:

El Congreso de la República debate el Proyecto de Ley de Reforma Tributaria Estructural, una de las discusiones más importantes para el país. Por esa razón, deseamos invitarlo al Foro Nacional Reforma Tributaria 2016, que se llevará a cabo el próximo viernes 4 de noviembre a partir de las 8:00 a.m., en el Hotel las Américas, en la ciudad de Cartagena.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y la Dian, en conjunto con el Presidente de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, Hernando José Paduaí, realizan este encuentro por el debate democrático que merece la ciudadanía de cara al proyecto económico más relevante de los últimos tiempos.

Por tal motivo, agradecería que por su conducto le haga extensiva esta invitación a los demás Representantes miembros de la Comisión que usted preside.

Solicitamos confirmar asistencia al teléfono 3811700 extensión: 2333 en Bogotá, antes del martes 1 de noviembre.

Atentamente,

[Firma]
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
 Ministro de Hacienda y Crédito Público

[Firma]
HERNANDO JOSÉ PADAUÍ ÁLVAREZ
 Presidente Comisión Tercera
 Cámara de Representantes

La Doctora Amparo Yaneth Colón - Secretaria Comisión Primera de la Cámara de Representantes
 Nov 01/16. En Oct 20/16. Se envió por correo electrónico este invitación a todos los ML de esta Comisión.



COMISION TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
 CTC3P.3.3.-335-C-16
 Bogotá, 27 de octubre de 2016

Acta # 21
 Nov 01/16
 L.e.i.d.

Doctor
TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
 Presidente Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 Ciudad

REF.: Invitación Foro Ciudad de Cartagena (Bolívar)

Apreciado doctor Pedraza:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Tercera de la Honorable Cámara de Representantes, comedidamente me permito solicitarle que por su intermedio se invite a los Honorables Representantes, integrantes de esa Comisión al Foro que en el marco del estudio del Proyecto de Ley No. No.178 de 2016 Cámara-163 de 2016 Senado: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASION Y LA ELUSION FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se realizará en la ciudad de Cartagena (Bolívar) el próximo 4 de noviembre de 2016 a las 8:00 a. en el Centro Internacional de Convenciones y Exposiciones Las Américas - Hotel Américas

Se encuentran invitados los Gremios, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría y el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, doctor Santiago Rojas Arroyo,

Cordialmente,

[Firma]
ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA
 Secretaria General

RECIBI
 COMISIÓN CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 23/Oct/16
 HORA 5:18 Hrs
[Firma]
 FIRMA

Proyecto	Acto Legislativo 091 de 2016	Una vez revisado el documento que forma parte del Acto Legislativo y el correspondiente informe de la Comisión de Representantes, se recomienda su aprobación y se sugiere que el Acto Legislativo sea aprobado por el Congreso de la República.
Fecha	20/10/2016	El documento de este Acto.

82